

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### **1 – CONTEXTO ECONÓMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD**

La República Argentina se encuentra inmersa en un delicado contexto económico cuyos principales indicadores son un alto nivel de endeudamiento externo, un sistema financiero en crisis, un riesgo país que ha alcanzado niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica que ya tiene una duración de más de 4 años. Esta situación ha generado una caída importante en la demanda de productos y servicios, un incremento significativo en el nivel de desempleo y dificultades del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones, el cual declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios de 2002.

Para hacer frente a la crisis que vive el país, a partir del mes de diciembre de 2001, el Gobierno emitió medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Con posterioridad, y a partir del mes de enero del 2002, se emitieron leyes, decretos y regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento. Entre las medidas adoptadas se destaca la puesta en vigencia de la flotación del tipo de cambio, que derivó en una devaluación significativa que se registró durante los primeros meses del año 2002; la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país y el consecuente incremento de los precios internos.

A continuación se enumeran algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que están en vigencia a la fecha de presentación de estos estados contables y que han afectado la posición económica y financiera de la Sociedad:

#### Deudas financieras, nominadas en moneda extranjera en entidades argentinas

Las deudas con el sistema financiero argentino y ciertas obligaciones de dar dinero no vinculadas al sistema financiero argentino, denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera al 3 de febrero de 2002, fueron convertidas a pesos a la paridad de \$1 por U\$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. A las deudas convertidas a pesos a la paridad de \$ 1 por U\$S 1 o su equivalente en otra moneda se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, el coeficiente de estabilización de referencia (coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos). Si por aplicación de esta disposición, el valor resultante de la cosa, bien o prestación fuera superior o inferior al del momento de pago, cualquiera de las partes podrá solicitar un reajuste equitativo de precios. De no mediar acuerdo, la justicia decidirá sobre el particular.

#### Contratos con la Administración Pública

A partir de la sanción de la Ley 25.561, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 1 por U\$S 1. Asimismo, el Gobierno Nacional está autorizado a renegociar dichos contratos (Nota 6.e.4.6).

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### Suspensión aplicación del artículo 206 de la Ley 19.550

Al 31/12/02 los resultados acumulados negativos insumen más del 50 % del capital y la totalidad de las reservas. Con fecha 16/07/02 se publicó el decreto PEN 1269/2002 que suspende la aplicación del artículo 206 de la Ley de Sociedades Comerciales que establece la reducción obligatoria del capital cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50 % del capital.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002, se reconocieron de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la gerencia a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Sociedad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de estas condiciones adversas. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la evolución futura de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse en base a los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y los estados contables de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

#### **2 - CONCURSO PREVENTIVO**

Durante el año 2001, el Directorio de la Sociedad, teniendo en cuenta tanto el impacto negativo del marco socioeconómico general que vive la República Argentina en la gestión de cobranza de la Compañía, en especial, en lo que respecta a la falta de pago de las deudas de los estados Nacional, Provinciales y Municipales por los servicios brindados, como la iliquidez generalizada del mercado financiero, advirtió que la situación patrimonial de la sociedad se había tornado crítica; y que las medidas adoptadas por el Directorio en el pasado para solucionar la situación, aunque transitoriamente, se habían agotado.

Ante la imposibilidad de poder cumplir a su vencimiento con los compromisos de pago asumidos en virtud de las líneas de crédito otorgadas oportunamente por los organismos multilaterales de crédito y bancos locales, y ante la imposibilidad de cumplimiento total en tiempo oportuno, de obligaciones exigibles normales y naturales originadas por el giro ordinario comercial y financiero de los negocios de la sociedad, generada por la deficiencia de disponibilidad de medios de pago propios y la falta de crédito, el Directorio consideró como única alternativa posible y por ello decidió el día 18 de Septiembre de 2001 solicitar la formación de un proceso de Concurso Preventivo de la Sociedad en los términos de la ley 24.522, a fin de mantener la integridad patrimonial y de esta manera, posibilitar la continuidad de la empresa.

En atención a las consideraciones precedentes, se señala que el hecho que exteriorizó el comienzo del estado de cesación de pagos, se dio el 23 de Mayo de 2001, época en la cual se ha dejado de cancelar la cuota N° 16 del crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina por \$ 622.639.

Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.S. A.B.A.T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

Así entonces, la solicitud de apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de Correo Argentino S.A. fue presentada con fecha 19 de Septiembre de 2001 y el proceso judicial pertinente quedó radicado ante el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Doctor Eduardo M. Favier Dubois, Secretaria N° 18 a cargo del Doctor Germán S. Taricco Vera.

Oportunamente, luego de haberse cumplido con todos los recaudos procesales del caso, el Juzgado interviniente dictó la resolución de apertura del Concurso Preventivo. El monto del pasivo concursal denunciado en la presentación fue de \$ 762.911.043,41 (Nota 10).

El día 16 de Octubre de 2001, la Asamblea de Accionistas de la sociedad ratificó, en los términos del art. 6° y concordantes de la ley 24.522, la decisión del Directorio de la Sociedad en cuanto a la solicitud de la formación del proceso del Concurso Preventivo de Acreedores.

Dada la actividad de Correo Argentino, el Juez a cargo del Concurso Preventivo dictó resoluciones haciendo saber que la concursada se encuentra autorizada a presentarse en licitaciones públicas y privadas ante el Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipales, y otros entes.

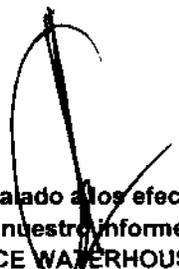
Con fecha 27 de Diciembre de 2001, el Juzgado mediante resolución, hizo saber al Ministerio del Interior, Administración Federal de Ingresos Públicos y Ministerio de Trabajo, con carácter cautelar, que la emisión de las órdenes de pago por facturas impagas al Correo Argentino S.A., deberán efectuarse en instrumentos en cantidad suficiente y en tiempo oportuno para que ésta pueda afrontar el pago de los impuestos nacionales y de las cargas sociales. En iguales términos, hizo saber a los Estados Provinciales de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Mendoza que deberán arbitrar los medios necesarios para emitir las órdenes de pago por servicios adeudados para atender las erogaciones que Correo Argentino S.A. deba efectuar respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que en cada jurisdicción correspondan; ello, siempre y cuando se trate de obligaciones que, según las normas de derecho público y privado aplicables, se encuentren vencidas y exigibles al momento del pago requerido.

Dada la apertura del concurso preventivo, se llevó a cabo el procedimiento pertinente para verificar los créditos de los Sres. Acreedores de Correo Argentino.

Ocurrido el mismo, el Juez en resolución de fecha 19 de julio de 2002, dictó la verificación y admisibilidad de los créditos insinuados.

Continuando con la secuela procesal, Correo Argentino, tal las disposiciones normativas que regulan el caso, formuló las categorías de acreedores que deberán votar las distintas propuestas de pago que se ofrecerán oportunamente.

Dentro del proceso concursal, con fecha 28 de Septiembre de 2002, la Sindicatura General del concurso ha presentado el Informe General que enuncia, entre otros, los antecedentes de la Sociedad, las causas que motivaron el desequilibrio económico financiero; el estado patrimonial y en general las proyecciones financieras.

  
Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Se rescata del informe mencionado que la Concursada gestionó adecuadamente el negocio y que las políticas financieras no implicaron un uso abusivo del crédito y que se dio en correspondencia por las circunstancias por las que atravesó Correo Argentino.

El órgano oficial de la Justicia; -la Sindicatura en su informe general-, debe dar referencias de las causas que motivaron el desequilibrio económico-financiero del deudor. Amén de lo expresado, ha dicho: "Del estudio realizado por la sindicatura puede razonablemente llegarse a la conclusión que fueron variables externas a la empresa las que provocaron su situación de desequilibrio".

El informe hace mención a planteos efectuados por la Compañía relacionados con: la imposibilidad de compensar créditos recíprocos con el Estado Nacional y también una serie de hechos u omisiones atribuidos a la Administración Pública que modificaron las condiciones tenidas en cuenta al momento de formular la oferta, así como la ecuación económica-financiera existente al celebrarse el contrato de concesión, entre los que se citan:

- La falta de pago del Estado Nacional de las deudas mantenidas con Correo Argentino, lo que motivara que requiriera la aplicación del mismo procedimiento de pago que regía para ENCOTESA.
- La falta de control por la violación a la exclusividad en la emisión de sellos postales emergente de los compromisos contraídos por la Nación Argentina en los tratados postales universales.
- La falta de la adopción por parte del Estado Nacional de medidas para impedir la violación a la exclusividad en la prestación del servicio de comunicaciones fehacientes (cartas documento), que fue delegada al concesionario del correo oficial.
- La evidente desigualdad en materia laboral y sindical frente a las restantes compañías que actuaban en el mercado postal, según había sido previsto en la cláusula 1.C del pliego licitatorio.
- El desconocimiento por parte de jurisdicciones locales del carácter federal del servicio postal que obstaba a que las mismas pudieran gravar la actividad del concesionario.
- Los perjuicios derivados de la falta de habilitación de 714 sucursales recibidas de ENCOTESA y de adecuación de los edificios recibidos en comodato.

Después del Informe general dado por la Sindicatura del proceso concursal, se ha dado comienzo al denominado período de Exclusividad, prácticamente la última etapa del Concurso de Acreedores en la cual se ofrecerán las distintas propuestas de pago y/o cancelación de las deudas declaradas verificadas y admisibles en el proceso concursal.

Al 31 de diciembre 2002, Correo Argentino S.A. ha decidido exponer el pasivo concursal que surge de la presentación como Pasivo No Corriente, a excepción de los proveedores incluidos en las disposiciones del art. 20 L.C. y las cuentas de Retiros Voluntarios (Nota 10).

### **3 - CONSTITUCION Y OBJETO SOCIAL**

El Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto N° 840 / 97 del 26 de agosto de 1997, adjudicó a Correo Argentino S.A. la concesión de todos los servicios postales, monetarios y de telegrafía prestados con anterioridad por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA) y los restantes que

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICEWATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

esté habilitada a realizar y todos aquellos que resulten afines con estos servicios en el marco jurídico vigente; incluyendo además la obligación de brindar el servicio postal básico universal de carta simple hasta 20 gramos, telegrama simple hasta 20 palabras y giro postal de hasta \$ 1.000.

El 26 de Agosto de 1997 se celebró el Contrato de Concesión previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar en concesión los servicios enumerados o todos los que esté habilitada la sociedad dentro del marco del decreto N° 265 del 24 de Marzo de 1997.

El plazo de la concesión es de 30 años contados a partir de la fecha de posesión (1 / 09 / 97), pudiendo gestionarse la prórroga por un plazo máximo de 10 años.

La sociedad fue constituida el 25 de Agosto de 1997 e inscripta en el Registro de la Inspección General de Justicia con fecha 10 de Setiembre de 1997 siendo su cierre de ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año.

#### 4 -CONTRATO DE CONCESION Y MARCO REGULATORIO

##### 4.1 CONTRATO DE CONCESION

A continuación se describen las principales circunstancias derivadas del contrato de concesión que generan o que pudieran eventualmente generar efectos futuros sobre las operaciones de la sociedad.

a) Programa de Inversiones Obligatorias:

Correo Argentino S.A. deberá realizar una inversión operativa anual no inferior a \$ 25.000.000 durante los primeros diez años de vigencia de la concesión (Nota 4.2). A partir del año once, y hasta el fin de la concesión, deberá realizar una inversión anual equivalente al 1 % de la facturación total del ejercicio inmediato anterior. El concesionario podrá adelantar la inversión mínima anual requerida hasta el año vigésimo inclusive, momento a partir del cual deberá cumplirla anualmente.

Independientemente del monto anual obligatorio mencionado en el primer párrafo precedente, Correo Argentino S.A. deberá realizar todas las inversiones necesarias para alcanzar los estándares de calidad exigidos en el anexo 8 del pliego. Los mismos están directamente vinculados a las mejores tecnologías que requiere el correo. Este plan de inversiones deberá considerar todas las inversiones necesarias para potenciar todos los servicios que no prestaba ENCOTESA por restricciones tecnológicas.

b) Contrato de Asistencia Técnica:

De acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones (punto 4.11) el Concesionario debe contar con el respaldo técnico de un correo oficial de un país miembro de la Unión Postal Universal. A tal

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

efecto, la Sociedad mantiene un contrato de Asistencia Técnica con "The Post Office" del Reino Unido, el que ha sido aprobado por la Autoridad de Aplicación. El vencimiento del mismo opera el 31 de Agosto del 2002 con posibilidades de renovación por períodos sucesivos de cinco años, durante toda la vigencia del Contrato de Concesión. La asistencia técnica será suministrada para asistir en el mejoramiento de la seguridad, confiabilidad, rapidez y estándares de servicio (red, transporte y logística). Con fecha 05/06/02 se ha firmado una prórroga del contrato de asistencia técnica con el operador postal por el plazo de doce meses a partir de la fecha de vencimiento anteriormente mencionada.

Correo Argentino S.A. y The Post Office del Reino Unido no podrán bajo ninguna circunstancia ceder, transferir o disponer de otra forma el contrato de asistencia técnica ni los derechos y obligaciones contenidos en el mismo. El contrato no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de las autoridades pertinentes del Gobierno Argentino.

c) Canon:

Correo Argentino S.A. deberá pagar semestralmente y por adelantado al Estado Nacional el monto ofertado de \$ 51.600.000 en concepto de canon. De acuerdo al decreto 437/92 los pagos deberán efectuarse: el 70 % hasta el día 10 y el 30 % hasta el día 25, ambos del primer mes del semestre.

d) Finalización de la Concesión:

En la fecha de vencimiento del plazo de la concesión Correo Argentino S.A. deberá entregar al concedente el servicio con todos los bienes afectados al mismo incluyendo los derivados de las inversiones comprometidas. El concedente podrá rescatar la concesión una vez transcurridos los primeros veinte años a partir de la entrega de la concesión mediante el pago de una indemnización equivalente al 70 % del promedio de las utilidades anuales de los tres últimos ejercicios cerrados por cada año que reste hasta la finalización normal de la concesión dentro de los 180 días de entregado el servicio. Si el concedente quisiera adquirir los inmuebles y muebles registrables propiedad del concesionario deberá pagar el valor total que establezca la tasación que realizará la Autoridad de Aplicación a tal fin, excepto aquellos computables para alcanzar los requerimientos de inversión (nota 4.1.a.).

Podrá decretarse la rescisión del contrato de concesión ante las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento de las normas de servicio y / o estándares de calidad establecidos como obligatorios para cada producto en el contrato de concesión.
2. La falta de pago del canon debido dentro del plazo de 30 días de haber sido intimado.
3. Quiebra o concurso preventivo del Concesionario.  
En el marco del concurso preventivo la rescisión por esta circunstancia está condicionada a la resolución judicial pertinente.
4. Existencia de deuda impositiva o previsional, impaga determinada y confirmada por sentencia judicial firme, dentro del plazo de 30 días de serle requerida.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro Informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

5. Cuando fuese sustituido el operador postal (The British Post Office) sin la autorización de la autoridad de aplicación.
  6. Cuando se produjera una variación en la composición accionaria que viole las disposiciones del pliego.
  7. Incumplimientos de obligaciones a cargo del concesionario emergentes del pliego de bases y condiciones y del contrato de concesión y no se diera cumplimiento dentro de los 60 días de la intimación.
  8. Cuando fuera decretado el embargo de las acciones clase B pertenecientes a los adjudicatarios y el mismo no fuera sustituido dentro de los 180 días de recibida la intimación de autoridad competente.
- e) Plan de Cierre del Contrato de Concesión:

CORREO ARGENTINO S.A. ha presentado en tiempo y forma el "Plan de Cierre" previsto en el Anexo 7 del Pliego, dándose por cumplido en virtud de que las partes han dado cumplimiento a las obligaciones formales exigidas para la entrega de la concesión.

1. Transferencia Patrimonial

1.1) Disponibilidades, Giros a Pagar, Deuda Banco Hipotecario Nacional por encaje

ENCOTESA transfirió patrimonialmente las disponibilidades necesarias para asegurar la continuidad de la operación y la posibilidad de afrontar la cancelación de los giros emitidos al 31/8/97 por un monto de \$ 10.820.646, como asimismo el encaje obligatorio con el Banco Hipotecario Nacional de \$ 1.327.000 con contrapartida en cuentas de pasivo. En el mes de marzo de 2000 se discontinuó la operatoria con el Banco Hipotecario Nacional.

1.2) Inventario de Materiales, Productos y Timbres

Se transfirió patrimonialmente la existencia de materiales al 31/8/97. El monto incorporado el 1 de Setiembre de 1997 ascendió a \$ 2.299.917.

2. Cobranza de Activos, Pago de Pasivos y Facturación

Se encomendó a Correo Argentino S.A. la cobranza por cuenta y orden de ENCOTESA de saldos impagos al 31 de agosto de 1997 de las facturas emitidas y a emitir por los servicios postales de ENCOTESA. Asimismo se realizó la liquidación de pagos a proveedores relacionada con facturas aprobadas por ENCOTESA (punto 3).

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### 3. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas por los activos y pasivos, cobrados y pagados por cuenta y orden de ENCOTESA fue realizándose mensualmente dentro de los 15 días siguientes al cierre de cada mes calendario.

A partir del mes de setiembre de 1999 las rendiciones se efectúan en forma trimestral.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables se ha efectuado la rendición de cuentas correspondiente al período comprendido entre el 1° de Setiembre de 1997 y el 28 de Febrero de 2002. Se encuentran pendientes de realizar las rendiciones de cuentas correspondientes al período marzo – noviembre 2002 y de aprobación definitiva las liquidaciones del período diciembre 1999 – febrero 2002, sobre las cuales la Sociedad se encuentra suministrando, a la fecha, documentación de respaldo a dicho ente.

En opinión de la Gerencia la definición de este proceso no generará efectos negativos sobre los estados contables.

#### 4. Tareas Administrativas

Correo Argentino S.A. ha efectuado las tareas relacionadas con la registración de las operaciones de ENCOTESA a fin de posibilitar la emisión de un Balance de sumas y saldos hasta el 31/03/98 en que ENCOTESA comunicó que a partir de dicha fecha realizaría las tareas con personal propio.

#### 5. Liquidación Especial de Haberes

Correo Argentino S.A. realizó las tareas operativas relacionadas con la liquidación de haberes pendientes al 31/8/97, procedió a la distribución de recibos y al pago de los mismos con los fondos que a tal fin proveyó ENCOTESA en tiempo y forma.

#### 6. Retribución por Servicios

La retribución por los servicios enumerados equivale al 3,5 % sobre los importes percibidos por los cobros de las facturas de ENCOTESA y un monto equivalente a las horas trabajadas multiplicadas por 1,15 del personal afectado para desarrollar las tareas administrativas enumeradas precedentemente.

El saldo adeudado por ENCOTESA (E.L.) al 30/04/98, con motivo del plan de cierre y liquidaciones mensuales, que ascendía a \$ 11.096.115 fue aprobado por la Secretaría de Comunicaciones en virtud del Decreto 617/98, a través de la Resolución SC N° 1485/98 de fecha 8/07/98 (Nota 6.e.4.2).

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, han sido aprobadas por ENCOTESA las liquidaciones correspondientes al período comprendido entre mayo de 1998 y noviembre de 1999. Al 31 de diciembre de 2002 existe un saldo neto a favor de Correo Argentino S.A. de \$ 1.545.698,80.

El monto devengado durante el presente ejercicio por servicios prestados de \$ 1.336.906,08

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

incluye, entre otros, la prestación del servicio de mantenimiento y operación de los archivos y las respuestas de oficios respecto de servicios postales, telegráficos y monetarios de ENCOTESA.

#### 4.2 MARCO REGULATORIO

La actividad se encuentra regulada por la ley 23.696 y los decretos 214/92, 2793/92 y 624/93, sus modificatorios, concordantes y aclaratorios.

La Comisión Nacional de Comunicaciones es la encargada de actuar como organismo de contralor. A la fecha de cierre del ejercicio, el citado organismo ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del concesionario emanadas del contrato de concesión:

- a) Cumplimiento de los primeros cuatro pagos del canon semestral;
- b) Garantía de ejecución (punto 32 del contrato);
- c) Obligaciones previsionales y sociales (punto 18 del contrato);
- d) Seguros (punto 23 del contrato).

Con fecha 01-09-98, mediante nota N° 836.CNC.G.S.P./98, la Comisión Nacional de Comunicaciones realizó un pedido de información y documentación a fin de evaluar, entre otros, el Plan de Inversiones. Con fecha 01-07-99 la Secretaría de Comunicaciones, mediante Resolución N° 18.496, aprobó la inversión realizada por Correo Argentino S.A. hasta el 31-08-98 estableciendo que debe considerarse como monto de las inversiones comprometidas la suma de \$ 126.721.000.

El 15-02-02 se dio cumplimiento al pedido de información de las cuentas del plan de inversión por el período 01/09/00 al 31/08/01 y 01/09/01 al 31/12/01 de acuerdo a lo solicitado por la nota N° 022-CNC-GSP/2002 de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Con fecha 28/01/03 se dio cumplimiento al pedido de información del plan de inversión por el período 01/09/01 al 31/08/02 y 01/09/02 al 31/12/02 según lo solicitado por nota N° 8 -CNC- GSP/2003 de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentran pendientes de aprobación las inversiones efectuadas por Correo Argentino correspondientes al plan de inversiones desde el 01-09-98 al 31-12-02. En opinión de la Gerencia de la Sociedad esta situación no derivará ningún efecto que deba ser relevado en los presentes estados contables.

El 26 de noviembre de 1999, la Comisión Nacional de Comunicaciones dictó 3 Resoluciones Nros. 2909/99, 2908/99 y 2918/99, mediante las cuales intimó a la Sociedad el cumplimiento de obligaciones contractuales relacionadas con:

- Cierre de sucursales.
- Presentación de documentación respaldatoria del pago de impuestos provinciales y municipales vinculados con los inmuebles en comodato.
- Aspectos operativos vinculados con las oficinas comerciales, vehículos y buzones.



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Contra estas resoluciones Correo Argentino S.A. interpuso recursos de reconsideración con jerárquico en subsidio a fin de que sean dejadas sin efecto y sobre la base de que no existieron los incumplimientos que se le imputan, a cuyo fin aportó la prueba pertinente. Con fecha 20/03/00 por medio de las Resoluciones 244/2000 y 245/2000 la Comisión Nacional de Comunicaciones desestimó los recursos presentados por Correo Argentino S.A. respecto de las Resoluciones 2918/99 y 2908/99 y elevó las actuaciones a la Secretaría de Comunicaciones. El 18/04/00 Correo Argentino S.A. amplió fundamentos en el recurso de alzada contra las resoluciones mencionadas precedentemente. Al 31/12/02 la Resolución 2909/99 se encuentra abierta a prueba, mientras que de las Resoluciones 2908/99 y 2918/99, se encuentran pendientes de resolución los recursos jerárquicos presentados.

Tal como se menciona en nota 6.e.4.6 a través del decreto nº 1534 (B.O. 21/08/02), el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la renegociación del Contrato de Concesión.

En virtud del "Nuevo Proyecto de Reglamento General de la Actividad Postal", con fecha 7 de marzo de 2001 Correo Argentino S.A. planteó las observaciones y reservas respecto del mismo en los términos del procedimiento de Documento de Consulta dispuesto por Resolución ME y MI y V 65/2001. A tal fin, se detallaron los impactos provocados por el citado proyecto, observándose que se desconocen: los derechos de Correo Argentino S.A. como sujeto concesionario exclusivo, la estabilidad impositiva de Correo Argentino S.A. como garantía contractual y constitucional, la obligación del Concesionario de prestar servicio público postal universal, las obligaciones del Estado concedente de asegurar la igualdad competitiva, la obligación y carga del Concesionario de mantener la cobertura geográfica, entre otros. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen cuatro proyectos de Marco Regulatorio con carácter parlamentario, tres en la Cámara de Diputados y uno en la Cámara de Senadores. Por decreto 2591/02 publicado el 16/12/02 el Poder Ejecutivo incluyó el reglamento postal dentro del temario del período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Nación, a llevarse a cabo en el mes de febrero.

#### **5 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y POLITICAS CONTABLES**

Los presentes estados contables han sido confeccionados y se presentan de conformidad con las normas de valuación y exposición contenidas en las Resoluciones Técnicas Nros. 5, 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobadas por las Resoluciones Nros. 135/84, 136/84, 89/88, 169/92 y 145/95 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Información Comparativa

Los estados contables por el período iniciado el 1ro de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002, se presentan en forma comparativa con los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1ro de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001.

Las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, presentadas a efectos comparativos, surgen de reexpresar los importes de los estados contables a dicha fecha en moneda del

Iniciada a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

31/12/2002, aplicando el coeficiente derivado del índice de precios internos al por mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Ciertos saldos de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001 han sido reclasificados a los fines de hacer consistente su exposición con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.

#### Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Para la confección del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, se consideran dentro del concepto de fondos a caja y equivalentes de caja, con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses (Nota 11).

#### **6 - CRITERIOS DE VALUACION**

A continuación se detallan los criterios de valuación utilizados para la confección de los estados contables:

a) Caja y bancos, Inversiones, Créditos por servicios, Otros créditos y Deudas:

Las Disponibilidades, Créditos y Deudas en moneda nacional se han valuado a su valor nominal incorporando, de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre del ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación.

Los Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses Tercera Serie, entregados por la Administración Federal de Ingresos Públicos equivalentes a U\$S 28.211.504,65, fueron inicialmente registrados a su valor nominal neto de las amortizaciones de capital más los intereses devengados (valor residual técnico) coincidente con el valor asignado por el Estado Nacional equivalentes a \$ 26.979.926,39 (Nota 6.e.4.2). Los bonos mencionados han sido parcialmente depositados para el pago de impuestos de acuerdo con el decreto 1225/01.

Con fecha 16/10/01 operó el cobro del cupón N° 11 de amortización y renta por el monto de U\$S 1.491.775.- A partir del cupón con vencimiento 15/01/02 el Estado no ha abonado la amortización y renta de los títulos de deuda emitidos.

La Sociedad ha decidido mantener en existencia los títulos para afectarlos al pago de sus obligaciones.

Los cupones de amortización vencidos no abonados al 31/12/02, que ascienden a \$ 1.314.550,66 se exponen como Otros Créditos Corrientes. Los cupones habilitados para ser canjeados por certificados de crédito fiscal, que ascienden a \$ 7.253.960,40, se exponen como Otros Créditos no Corrientes. Los cupones no habilitados (vencimientos posteriores al año 2003), que ascienden a \$ 19.139.700,27 se exponen como Inversiones no Corrientes. Los bonos no presentados al canje se exponen como Inversiones Corrientes y no Corrientes, por \$ 1.329.770,85 y \$ 4.654.200,04 respectivamente.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Tanto los certificados de crédito fiscal como los bonos, han sido pesificados a la relación de cambio \$ 1,4 por U\$S 1. De acuerdo al Decreto N° 471/2002 las deudas del Estado Nacional en moneda extranjera fueron pesificadas a la relación de cambio 1,4 = 1. Debido a lo indicado, la Sociedad ha revaluado al 31/12/02 los bonos en cartera en función a la relación antes señalada imputando las diferencias de cambio en resultados financieros.

Los Bonos del Tesoro norteamericano han sido valuados a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

Los restantes bonos y letras de cancelación (Patacones, Lecop, etc) se han valuado a su valor nominal pues la Sociedad los destinará a la cancelación de sus obligaciones, manteniendo su valor.

**b) Otros Activos:**

Incluye los bienes de consumo y otros materiales los que han sido valuados a su costo de última compra.

Los valores así determinados no superan en su conjunto, al 31 de diciembre de 2002, su probable valor recuperable.

**c) Inversiones permanentes:**

A su valor patrimonial proporcional.

**d) Bienes de Uso:**

Se han valuado a su costo de incorporación reexpresado de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nro. 6 de la F.A.C.P.C.E., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil asignada a los mismos. El valor de origen de los bienes recibidos como aportes del Estado Nacional corresponde al valor residual de los mismos en el balance de ENCOTESA del 31 de Agosto de 1997. La vida útil total asignada es la equivalente a la vida útil residual que tenían los bienes en ENCOTESA al momento de la entrega de la concesión. Se han activado costos financieros en el valor de origen de algunos bienes de construcción a largo plazo, relacionados con ciertos proyectos, (Centro de Tratamiento Postal y Automatización de Sucursales entre otros).

El valor de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su probable valor recuperable.

Parte de los bienes muebles no registrables han sido aportados por el Estado a Correo Argentino S.A., como integración de 1.400.000 acciones clase "A" del programa de propiedad participada de los empleados, conforme al valor de libros de los mismos en el Patrimonio de ENCOTESA. De acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión (Régimen de los Bienes del concedente) el excedente entre el valor de los muebles aportados y la integración de capital de \$ 1.400.000 constituyó una reserva para la capitalización del Programa de Propiedad Participada para ser aplicada en caso de disponerse aumentos de capital (nota 13). Al fin de la concesión Correo Argentino S.A. deberá ceder en forma gratuita al concedente la totalidad de los bienes muebles con que venía prestando los servicios (nota 4.1.d.). En caso de que se destruya total o parcialmente algún bien, los daños serán soportados y reparados por el concesionario, asimismo deberá sustituir cualquier bien enajenado por otro similar.

Inicialado a los efectos de su identificación

con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

e) Activos Intangibles:

Comprenden:

1. Gastos de Toma de Posesión y Organización de la Sociedad.

Los gastos de la toma de posesión y organización incurridos en el período comprendido entre agosto y octubre de 1997 se exponen a su valor de origen reexpresados en moneda homogénea del 31/12/02 netos de la correspondiente amortización acumulada, calculada de acuerdo con el método de la línea recta, computándose la misma a partir del mes de alta, considerando una vida útil de cinco años.

El valor residual de estos activos al 31/12/02 asciende a \$ 510,48.

2. Gastos Relacionados con el Desarrollo de Proyectos Relativos a Nuevas Operatorias y Productos.

Estos gastos corresponden fundamentalmente a la automatización de sucursales, a la implementación de un sistema administrativo-contable integrado y a gastos relacionados con otros proyectos de menor envergadura. Dichos gastos se exponen a su valor de origen netos de la correspondiente amortización acumulada, calculada de acuerdo con el método de la línea recta, computándose la misma a partir del mes de puesta en marcha, por períodos de 10 años para los proyectos de Automatización de Sucursales e Implementación del Sistema SAP y por períodos de hasta 5 años para los restantes proyectos. Han sido activados los costos financieros relacionados con los proyectos de automatización de sucursales e implementación del sistema SAP.

Al 31/12/02, la Sociedad ha procedido a reexpresar los mismos a moneda homogénea del 31/12/2002 de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nro. 6, a partir del 01/01/02.

3. Diferimiento de los costos futuros relacionados con la Gratificación Mayor Dedicación (nota 8).

Corresponde al activo relacionado con la gratificación mayor dedicación de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo, reexpresado en moneda homogénea del 31/12/02. Dicho convenio establece para todos los empleados que cumplan los 35 años de servicio en la empresa, el pago por única vez de una gratificación en concepto de mayor dedicación. Paralelamente, la Sociedad ha constituido una provisión para hacer frente en el futuro a los costos vinculados con esta gratificación especial, la cual ha sido estimada en base a cálculos actuariales.

4. Canon

4.1. El monto activado corresponde a los cargos efectuados en concepto de canon hasta el correspondiente al semestre iniciado el 01/09/02. El monto ofertado en concepto de canon por la empresa en su oferta económica se basó en las proyecciones de resultados a devengarse en los treinta años desde el inicio de la concesión, dando

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

efecto en dichas proyecciones a las mejoras operativas y económicas a lograr en el mediano y largo plazo.

Con relación al cargo del canon y a la amortización de los montos activados, y reevaluando lo manifestado en ejercicios anteriores (que los cargos a resultados referidos comenzarían en el último trimestre de 1999), la Sociedad ha decidido a los efectos de permitir un adecuado apareamiento entre ingresos y costos, diferir su imputación a resultados, en función del momento en el cual estima que se normalizarán la operatoria y los resultados de acuerdo a las proyecciones de resultados a devengarse durante el periodo de la concesión. Tal decisión se produce debido a que considera que se ha reabierto la etapa de consolidación integral de la operación de la Sociedad, basado fundamentalmente en la falta de resolución de los reclamos efectuados por la Compañía al Estado Nacional con relación a temas fundamentales del contrato de concesión y otras instancias administrativas y judiciales y la renegociación del contrato de concesión, a la que se hace referencia en el punto 4.6, lo que ha llevado al replanteo de las proyecciones económico-financieras.

Concretamente, la Sociedad comenzará a imputar a resultados el canon y la amortización de los activos intangibles relacionados una vez que se acuerden e implementen con el Estado Nacional las situaciones mencionadas en el párrafo precedente.

Debido a la incertidumbre existente producto de los hechos y circunstancias relativos al canon de concesión que se encuentran pendientes de resolución y no obstante que el ajuste por inflación supera el valor de las diferencias de cambio activadas, la Compañía ha decidido no reflejar contablemente un incremento del canon en concepto de ajuste por inflación neta de la diferencia de cambio activada en trimestres anteriores.

4.2. El canon correspondiente al semestre iniciado el 01/09/98 fue abonado de la siguiente manera: \$ 20.552.282 en efectivo y \$ 29.171.662 mediante la compensación con créditos vencidos y exigibles que Correo Argentino S.A. mantenía con ENCOTESA, el Estado Nacional (en su carácter de poder concedente) y el Ministerio del Interior reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución N° 1485, con más sus intereses resarcitorios más IVA.

Mediante nota S.C. N° 386, del 20 de octubre de 2000, el Secretario de Comunicaciones comunicó a Correo Argentino S.A. que la empresa dio cumplimiento al canon correspondiente al semestre iniciado en septiembre de 1998 y culminado en febrero de 1999.

A la fecha de vencimiento del pago del canon correspondiente al semestre iniciado el 1/3/99 la Sociedad mantenía créditos por un total de \$ 48.758.911,74 con el Estado Nacional (en su carácter de poder concedente), Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Registro Nacional de las Personas y Servicio Penitenciario Federal, que fueron reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones a través de las Resoluciones Nros. 2172, 2471 (ver nota 21) y 2619. Consecuentemente, y a los efectos de hacer frente a la obligación relacionada con dicho canon, la Sociedad decidió ejercer el derecho de compensar las sumas reconocidas, con más sus intereses resarcitorios e IVA, hasta el monto del canon.



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

Mediante nota S.C. Nº 125-01, del 20 de abril de 2001, el Secretario de Comunicaciones comunicó a Correo Argentino S.A. que la empresa dio cumplimiento al canon correspondiente al semestre iniciado en marzo de 1999 y culminado en agosto de 1999, reconociéndose además, un pago a cuenta para el canon correspondiente al semestre septiembre de 1999/febrero de 2000 por \$ 4.436.712,40.

Al vencimiento del pago del canon correspondiente al semestre iniciado el 01/09/99 por \$ 51.600.000, Correo Argentino S.A. ejerció su derecho de imputar al pago del mismo: \$ 29.269.146,61 de créditos vencidos e impagos con la Administración Pública, más intereses e IVA por \$ 2.425.457,73, como así también el saldo remanente de los créditos reconocidos por las Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones Nros. 2172/98, 2471/98 y 2619/98 por \$ 4.436.712,40 (incluye intereses e IVA) reconocido por la Secretaría de Comunicaciones, tal lo expresado precedentemente.

Al 31/03/01, la Contaduría General de la Nación finalizó el proceso de conciliación de cuentas sobre los créditos de la Sociedad por la prestación de servicios a distintas entidades y jurisdicciones de la Administración Nacional, devengados hasta el 31 de diciembre de 1999.

El 4 de abril de 2001 la Sociedad solicitó al Poder Ejecutivo Nacional la cancelación inmediata de dichas cuentas, por tratarse de créditos líquidos y exigibles, por no poder ser compensados con el canon de concesión debido a que se mantenía vigente la suspensión de la exigibilidad del canon de acuerdo con lo establecido en la medida de no innovar –ya que si bien ésta fue revocada, el recurso extraordinario deducido oportunamente contra la revocación le otorgaba efectos suspensivos a la sentencia revocatoria- (ver punto 4.3.4.) y toda vez que la intimación de pago del canon, efectuada por la Secretaría de Comunicaciones con posterioridad a la revocación de la medida de no innovar (ver punto 4.3.5.), no habilitaba al Estado a retener el pago de los créditos correspondientes a servicios prestados por la Sociedad.

Debido a que con fecha 2 de octubre de 2001 la Administración Federal de Ingresos Públicos canceló \$ 28.427.503,39 correspondientes a facturas por servicios prestados por Correo Argentino S.A. hasta el 31 de diciembre de 1999 mediante la entrega, por el mismo importe de Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses Tercera Serie, a su valor residual técnico de la fecha de colocación, de conformidad con lo establecido por los art. 4º y 3º del Decreto Nº 1176 (B.O 19/09/2001) y a que las mencionadas facturas habían sido imputadas al pago del canon correspondiente al semestre iniciado el 01/09/99, la Sociedad al 30 de septiembre de 2001 decidió reversar la compensación del canon del semestre iniciado el 01/09/99 realizada con los créditos con la Administración Pública con más sus intereses e IVA, dejando como pago a cuenta del mencionado canon el saldo remanente de los créditos reconocidos por las Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones Nro. 2172/98, 2471/98 y 2619/98 por \$ 4.436.712,40 (incluye intereses e IVA), tal como se expresa precedentemente.

Con fecha 09/09/99 Correo Argentino S.A. hizo expresa reserva de no efectuar otros pagos en concepto de canon hasta que se resuelvan diferencias contractuales oportunamente planteadas y aún pendientes (ver puntos 4.3. y 4.4.).



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Consecuentemente, no se han efectuado cancelaciones del canon correspondiente a los semestres iniciados el 01/03/00, 01/09/00, 01/03/01, 01/09/01, 01/03/02 y 01/09/02.

El saldo remanente del canon correspondiente al semestre iniciado el 01/09/99 juntamente con las cuotas del canon correspondientes a los semestres iniciados el 01/03/00, 01/09/00, 01/03/01 y 01/09/01 se registran en el rubro Otros Pasivos no Corrientes en concepto de pasivos concursales y como Otros Pasivos Corrientes las cuotas correspondientes a los semestres iniciados el 01/03/02 y 01/09/02.

4.3.1. Con fecha 14/03/00 la Sociedad recibió la nota de la Secretaría de Comunicaciones (S.C.) N° 92/2000 enviada por el Subsecretario de Coordinación del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda, mediante la cual se intimó al pago de \$ 36.120.000 del canon vencido el 10/03/00. El 17/03/00 se envió contestación a la mencionada nota al Sr. Secretario de Comunicaciones con copia al ex Ministro de Infraestructura y Vivienda a fin de solicitar se deje sin efecto la intimación formulada. Con fecha 24/03/00, y luego de tomada vista de las actuaciones en la que se dictó la nota S.C. N° 92/2000, la Sociedad interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra dicha intimación.

Mediante Resolución S.C. N° 183/2000 del 19/04/00 la Secretaría de Comunicaciones procedió a rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por Correo Argentino S.A. ratificando la intimación realizada y haciendo la misma extensiva a la totalidad del canon correspondiente al semestre marzo – agosto 2000.

Correo Argentino S.A. por medio de sus representantes, solicitó, con fecha 24/04/00, vista del expediente 225-000239/2000 del registro del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que dio origen a la resolución S.C. N° 183/2000 con expresa suspensión de plazos a los fines de ampliar los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente deducido. Como consecuencia de ello, el 19 de mayo de 2000 la Sociedad amplió los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio el 24 de marzo de 2000, los que pueden sintetizarse de la siguiente forma: 1) Incompatibilidad entre la nota S.C. N° 92/00 y el procedimiento establecido por la resolución MI y V N° 43/00, mediante la cual integró la Comisión de Estudio del contrato de Concesión de Correo Argentino S.A. ("Comisión Mixta"); 2) Incompetencia del Subsecretario de Coordinación para resolver sobre cuestiones derivadas del Contrato de Concesión; 3) Carencia de carácter obligatorio de la intimación cursada mediante la nota S.C. 92/00 otorgado en la resolución S.C. N° 183/00; 4) Contradicción entre la Nota del Secretario de Comunicaciones S.C. N° 88/00 y lo expresado por los representantes de la Secretaría de Comunicaciones en el seno de la Comisión Mixta creada para el estudio del Contrato de Concesión (acta N° 1) en el sentido de suspender las comunicaciones entre las partes y la violación, en consecuencia del principio de buena fe y los propios actos de la Administración; 5) Carencia de fundamentación exigida por la ley 19.549 de la Resolución S.C. 183/00; y 6) Omisión en la Resolución S.C. 183/00 de contemplar la posibilidad que la Sociedad invoque la *exceptio non adimpleti contractus* como consecuencia de la falta de solución ante la situación planteada con relación al pago del



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

canon, intentando otorgar solamente el efecto interruptivo o suspensivo de dicha obligación de pago.

El 5 de junio de 2000, mediante Nota SC N° 188, el Secretario de Comunicaciones elevó el expediente al ex Ministro de Infraestructura y Vivienda. El 20 de junio de 2000 Correo Argentino S.A. solicitó que se dispusiera la producción de la prueba ofrecida y que se mantuviera la suspensión de los efectos del acto cuestionado.

El 11 de septiembre de 2001, la Sociedad fue notificada de la Resolución MINFRAVI N° 318, mediante la cual el Ministerio de Infraestructura y Vivienda resolvió rechazar el recurso jerárquico interpuesto contra la Nota N° 92 de la Secretaría de Comunicaciones. Asimismo, en la misma, instruyó a dicha Secretaría para que notificara a los organismos financieros internacionales en los términos del artículo 4° de la Resolución SECOM N° 18.770/99, y manifestó que el acto agotaba la instancia administrativa. Consecuentemente, el 10 de octubre de 2001 la Sociedad interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio por entender que el acto administrativo es nulo por haber sido dictado por un funcionario sin competencia para hacerlo y contener graves errores de derecho, al no haberse resuelto la excepción de incumplimiento de contrato y otras cuestiones planteadas y no haberse producido la prueba ofrecida.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra pendiente de resolución el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

4.3.2. Por nota N° 7706, del 13 de septiembre del 2000, la CNC solicitó a Correo Argentino S.A. la acreditación del pago del canon del semestre septiembre de 2000 - febrero de 2001. Contra dicha nota, el 18 de septiembre de 2000, se interpuso recurso administrativo de reconsideración y recurso jerárquico en subsidio, se opuso la excepción de contrato no cumplido y se reiteraron las reclamaciones contractuales de la concesionaria, todo lo cual tramita en las actuaciones CNC N° 7437/2000. Mediante sendas presentaciones Correo Argentino S.A. solicitó la acumulación del expediente CNC N° 7437/2000 con el expediente MINFRAVI 225-000239/2000, en el que tramitan los recursos planteados contra la nota N° SC 92/2000 y la resolución N° 183/2000 (ver punto 4.3.1), y al propio tiempo acompañó pericias ofrecidas como prueba en el último de los expedientes mencionados. A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra pendiente de resolución el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto.

4.3.3. El 28 de septiembre de 2000, ante una presentación de Correo Argentino S.A., donde la Compañía planteó que la no modificación de las actuales condiciones de desarrollo del contrato de concesión podría tornar inviable la prosecución de las operaciones de la Compañía - y consecuentemente no permitir la recuperabilidad de sus activos de largo plazo -, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1, decretó la prohibición de innovar, suspendiendo el pago del canon hasta tanto se resuelvan, en sede administrativa, las siguientes cuestiones: a) régimen de pago unificado -decreto 1929/93- y de pago por compensación; b) el Reglamento General de la Actividad Postal; y c) la autorización de la transferencia de acciones entre Sideco Americana S.A. e International Mail Corporation, que permita su fusión con Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina -OCA-. Adicionalmente, el



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

mencionado Juzgado decretó prematuro el tratamiento de una medida cautelar innovativa, ampliatoria de la anterior, tendiente a obtener la reducción provisional del canon de concesión para el cuarto año de explotación sobre la base de pericias técnicas, contables y de gestión acompañadas por la Sociedad.

Contra la medida cautelar citada anteriormente, el 1° de noviembre de 2000, el Estado Nacional -Ministerio de Infraestructura y Vivienda- interpuso recurso de apelación, que fue contestado por Correo Argentino S.A. el 10 de noviembre de 2000.

4.3.4. Posteriormente, y en virtud de la apelación efectuada por el Estado Nacional, con fecha 16 de marzo de 2001, la Sala 5ª de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal revocó la medida cautelar de no innovar. Contra la sentencia revocatoria, el 26 de marzo de 2001 la Sociedad dedujo recurso ordinario de apelación y extraordinario, solicitando, fundamentalmente en éste último, se otorgue efecto suspensivo a la sentencia revocatoria - en atención a precedentes jurisprudenciales y doctrinarios que fueron invocados- y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación revoque en todas sus partes dicha sentencia. El 9 de mayo de 2001, la Cámara desestimó los recursos deducidos por la Sociedad. El 18 de mayo de 2001, la Sociedad dedujo ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación recurso de queja ante la denegación del recurso extraordinario. Asimismo, se solicitó, en forma expresa la habilitación de la instancia federal con efecto suspensivo de la sentencia recurrida. El 15 de marzo de 2002, la Sociedad desistió del recurso de queja en atención al procedimiento de renegociación sobreviniente a su interposición, por actos unilaterales del Estado (Ley 25.561 – Decreto N° 293/2002 y 370/2002 –integración de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos-; por los sacrificios compartidos provisionales en las contraprestaciones contractuales (v.g. pago mediante Bonos referido en 4.3.7.) y por la configuración de un acto administrativo bilateral entre concedente y concesionario con la expresa aceptación de la renegociación.

4.3.5. El 22 de marzo de 2001, como consecuencia de la sentencia revocatoria que dejó sin efecto la medida cautelar de no innovar decretada oportunamente, la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Infraestructura y Vivienda intimó a la Sociedad a que procediera al pago de las sumas nominales de dinero que en concepto de canon pudiera adeudar al Estado Nacional con más los intereses correspondientes a la fecha de efectivo pago. Dicha intimación fue impugnada formalmente por la Sociedad, el 26 de marzo de 2001, por considerarla ilegítima y extemporánea, toda vez que la resolución que revocó la medida cautelar no se encontraba firme, solicitando a la Secretaría de Comunicaciones se deje sin efecto la intimación al pago del canon, se abstenga de aplicar sanciones contractuales hasta la resolución definitiva de los reclamos planteados oportunamente, se disponga el inmediato pago de todos los saldos pendientes a favor de la Sociedad por los servicios postales impagos y se disponga la solución de los conflictos contractuales planteados cesando en lo inmediato los perjuicios ocasionados a la Sociedad.

El 10 de septiembre de 2001, la Sociedad fue notificada de la Resolución S.C. N° 331, por medio de la cual el Secretario de Comunicaciones rechazó la impugnación planteada contra la intimación cursada por Nota S.C. N° 98. Contra dicha resolución el 24 de



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A. S.A. T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

septiembre de 2001 la Sociedad planteó recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, encontrándose el mismo pendiente de resolución a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

El 17 de septiembre de 2001, el Secretario de Comunicaciones del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, a través de la nota S.C. N° 430, intimó a la Sociedad el pago del canon correspondiente al período septiembre 2001 – febrero 2002, bajo apercibimiento de dar por rescindido el contrato, ejecutar la garantía y reclamar los daños y perjuicios que pudieren corresponder. Asimismo, intimó el pago de la suma de \$ 201.963.287,60 en concepto de los cánones por los semestres iniciados en septiembre 1999, marzo 2000, septiembre 2000 y marzo 2001, con más las sumas que pudieren corresponder en concepto de intereses bajo los mismos apercibimientos antes referidos.

Con fecha 19 de septiembre de 2001 la Sociedad solicitó la apertura de un concurso preventivo de acreedores la cual fue otorgada por el Juez interviniente el día 9 de octubre de 2001. Adicionalmente, el 10 de octubre de 2001, la Sociedad interpuso contra la mencionada intimación recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, oponiendo a tal requerimiento: 1) excepción de contrato no cumplido (arts. 510 y 1201 del Código Civil); 2) excepción de litispendencia administrativa respecto de cuestiones planteadas en sede administrativa (arts. 1° Ley 19.549 – LNPA, 106 Dec. 1759 – t.o. 1991 y 188 y concordantes CPCCN); 3) excepción de litispendencia judicial con relación a la cuestión planteada en los autos Correo Argentino S.A. c/Estado Nacional (Poder Ejecutivo de la Nación) s/Daños y Perjuicios, Expte. N° 26.548/00, que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, Secretaría N° 1 (art. 347 inc. 4° CPCCN y 106 106 Dec. 1759 – t.o. 1991); 4) ineficacia de la intimación cursada mediante la referida nota ante los efectos del acogimiento de Correo Argentino S.A. al proceso de concurso preventivo previsto en la Ley 24.522; 5) inhabilidad de título, por falta de causa y exigibilidad.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio se encuentra pendiente de resolución.

El Estado Nacional oportunamente insinuó la pretensión de verificar en el Concurso Preventivo su acreencia con el carácter de quirografario. El juez interviniente al dictar la resolución del art. 36 de la Ley 24.522 ha dispuesto declarar admisible el crédito con carácter quirografario.

Por su parte, al solicitar la apertura de su Concurso Preventivo, la Sociedad denunció el crédito a favor del Estado Nacional, en concepto de canon, como compensable.

4.3.6. Adicionalmente, en la misma fecha de la presentación de la medida cautelar de no innovar mencionada en 4.3.3., la Compañía inició una acción ordinaria por daños y perjuicios contra el Estado Nacional, Poder Ejecutivo Nacional, por todas las cuestiones que fueran motivo de reclamos, y también con el objeto de obtener una reducción significativa y definitiva del canon de concesión en proporción equivalente a las contraprestaciones estatales incumplidas, solicitando que no se corra traslado de la demanda a efectos de ampliarla, lo cual tuvo lugar el 30 de noviembre de 2000. Correo



Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

Argentino ha solicitado al Juzgado se corra traslado del proceso al Procurador del Tesoro de la Nación en los términos del art. 6° de la ley de Emergencia Económico – Financiera del Estado Nacional N° 25.344. En ambas presentaciones, la Compañía contó con el asesoramiento jurídico y el patrocinio del Doctor Roberto Dromi con quien se acordó un honorario fijo y uno de éxito.

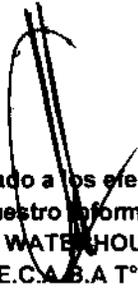
Ante el pedido de la Compañía de que se corra nuevo traslado a la Procuración del Tesoro, frente al silencio guardado respecto de la notificación que se cursó a efectos de que manifieste si dicho organismo asumiría la defensa del Estado Nacional, la Fiscalía Federal N° 8 dictaminó el 30 de marzo de 2001, que corresponde se habilite la instancia en atención a la naturaleza de la pretensión deducida y a que la demanda se inició con anterioridad a la fecha en que adquirió vigencia la Ley 25.344. El 8 de junio de 2001, el Juzgado ordenó correr traslado de la demanda al Ministerio de Infraestructura y Vivienda por el plazo de sesenta días. El 2 de julio de 2001 se notificó el traslado de la demanda conforme lo ordenado por el Juzgado interviniente.

El 2 de diciembre de 2001, la Compañía contestó un hecho nuevo denunciado por el Estado demandado y las excepciones opuestas contra la demanda incoada.

Como parte de los reclamos incluidos en la acción ordinaria mencionada precedentemente, se incluyen entre otros el reconocimiento de pérdidas incurridas por asimetrías laborales y sindicales desde el inicio de la concesión y el resarcimiento por el no respeto de exclusividad en la emisión de sellos postales y prestaciones filatélicas. En ambos casos los reclamos son consecuencia de incumplimientos del concedente en relación con el contrato de concesión.

Con anterioridad al inicio de la acción ordinaria, la Secretaría de Comunicaciones había rechazado el reclamo de la Compañía relacionado con el concepto de filatelia mediante Resolución SC N° 331/2000 del 27 de julio de 2000, la que fue recurrida por la Sociedad. Por otra parte, y ante un requerimiento de asesoría efectuado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos a la Sindicatura General de la Nación, con fecha 12 de febrero de 2001 ésta última consideró improcedente el reclamo de Correo Argentino con relación a las asimetrías laborales. A pesar de ello, la Sociedad considera que respecto de dichos reclamos posee fundamentos jurídicos sólidos, por lo que estima realizar todos los actos jurídicos tendientes al reconocimiento de sus planteos. El 15 de marzo de 2002 la Sociedad solicitó la suspensión del procedimiento en atención a la imposición de la renegociación por actos unilaterales del Estado Nacional (Ley 25.561 y Decretos Nos. 293/2002 y 370/2002); a la manifestación contractual en el marco de los sacrificios compartidos (v.g. pago con Bonos referido en 4.3.7.) y a la configuración del acto administrativo bilateral entre "concedente y concesionario" por expresa aceptación de la renegociación.

4.3.7. El 8 de marzo de 2002 la Sociedad, ante el vencimiento de la cuota del canon previsto para el semestre con inicio el 1° de marzo de 2002 y sin dejar de hacer presente la magnitud de las frustraciones contractuales y comerciales que ha experimentado la concesión por causas que no le son imputables y que motivaron que se encuentre acogida al régimen concursal de la Ley 24.522, puso a disposición de la Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación, U\$S 5.936.480.-, valor nominal de

  
Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses Tercera Serie, por un valor residual técnico al 11/3/02 de U\$S 5.000.000,28, a ser computados al contravalor de la cotización de referencia informado para esa fecha por el Banco Central de la República Argentina para el dólar estadounidense (Comunicación "A" 3500 del 1/3/2002), para ser imputados a la cancelación de las prestaciones dinerarias a cargo de la Sociedad, con vencimiento posterior a la apertura del concurso preventivo, que por derecho correspondan.

El 20 de marzo de 2002, la Comisión Nacional de Comunicaciones mediante nota N° 209, requirió copia de las presentaciones administrativas y constancias formuladas en torno al canon por el semestre Marzo-Agosto de 2002, la que fue contestada por la Sociedad el 22 de marzo de 2002.

El 15 de julio de 2002 el Secretario de Comunicaciones intimó, mediante carta documento CD 343375511, el pago del canon correspondiente al semestre marzo-agosto de 2002 y rechazó los Bonos de Consolidación Tercera Serie, por valor nominal u\$s 5.936.480 que la Sociedad había puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación, a través de la presentación del 8 de marzo de 2002, a efectos de ser imputados a la cancelación de las prestaciones dinerarias que pudieren corresponder, con vencimiento posterior a la apertura del concurso preventivo de acreedores.

El 26 de julio de 2002, la Sociedad dedujo recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la intimación recibida, reiteró la excepción de incumplimiento contractual oportunamente esgrimida, y opuso excepciones de litispendencia administrativa y judicial e inhabilidad de título. Se sostuvo que la intimación contraviene diversas previsiones contenidas en normas de jerarquía superior y los propios actos precedentes del Estado concedente, todo lo cual vicia al acto y vulnera el principio de la buena fe contractual, resultando la intimación recurrida nula en forma absoluta e insanable. En efecto, la Ley 25.561 (B.O. 7/1/02), mediante la cual se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos celebrados por la Administración Pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos. El Decreto n° 293/2002 (B.O. 14/2/02), por el que se encomendó al Ministerio de Economía la renegociación de los contratos alcanzados por la Ley 25.561, ha tenido como premisa la necesidad de arbitrar los recaudos necesarios para evitar que una inadecuada implementación del proceso de renegociación de los contratos, derive en importantes perjuicios para el Estado Nacional, o puedan verse afectadas las prestaciones de los servicios públicos que constituyen el objeto principal de su actividad, y se incluye entre los servicios alcanzados por la renegociación de los contratos "el servicio postal". Asimismo, se crea la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, a fin de asesorar y asistir al Ministerio de Economía en la tarea encomendada, que se integra mediante el dictado del Decreto n° 370/2002. A través de la Resolución M.E. n° 20/2002, del 18 de marzo de 2002, se aprobaron las Normas de Procedimiento para la Renegociación de los Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos y se encomendó a la Comisión de Renegociación de Contratos de



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

Obras y Servicios Públicos comunicar a los respectivos cocontratantes el inicio del proceso de renegociación de los contratos. Mediante Resolución M.E. 64/2002, del 18 de abril de 2002, se resolvió suspender respecto de la Sociedad el inicio del proceso de renegociación en los términos de la Resolución M.E. 20/2002, en atención a que se ha solicitado a la Procuración del Tesoro de la Nación opinión a efectos de establecer si las distintas reclamaciones administrativas y jurisdiccionales interpuestas por la Sociedad "quedan abarcadas por la incumbencia que prescribe el artículo 8° de la Ley 25.561", opinión que a la fecha no ha sido emitida. Mediante Decreto n° 1090/2002 (B.O. 26/6/02), se dispuso que "todo reclamo por incumplimiento de los contratos contemplados en el artículo 1° del Decreto N° 293/02, entre concesionario y concedente, que se plantee antes del dictado del decreto que refrende los acuerdos de renegociación o las recomendaciones de rescisión, deberá ser incluido en el procedimiento de renegociación y formar parte del acuerdo. Los concesionarios que efectuaren reclamos por incumplimiento contractual fuera del proceso de renegociación establecido por el Decreto N° 293/02, quedarán automáticamente excluidos de dicho proceso" (artículo 1°). La norma citada además de contener un apercibimiento que, según ha sostenido la Sociedad en su recurso, afecta sus derechos constitucionales, también previene al Estado concedente del planteo de reclamos fuera del procedimiento de la renegociación. El 2 de diciembre de 2002 la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución SC N° 253, notificada el 3 de diciembre de 2002, rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad.

4.3.8. El 9 de septiembre de 2002 la Sociedad, ante el vencimiento de la cuota del canon previsto para el semestre con inicio el 1° de septiembre de 2002 y sin dejar de hacer presente, una vez más, la magnitud de las frustraciones contractuales y comerciales que ha experimentado la concesión por causas que no le son imputables y que motivaron que se encuentre acogida al régimen concursal de la Ley 24.522, puso a disposición de la Secretaría de Hacienda, Ministerio de Economía de la Nación, 5.936.500.- valor nominal de Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses Tercera Serie, a ser computados al valor residual técnico de conformidad con lo establecido en el Decreto n° 471/2002, para ser imputados a la cancelación de las prestaciones dinerarias a cargo de la Sociedad, con vencimiento posterior a la apertura del concurso preventivo, que por derecho correspondan.

El 11 de septiembre de 2002, la Comisión Nacional de Comunicaciones mediante Nota n° 509/2002, intimó a la Sociedad a acreditar el cumplimiento de la obligación de pago del 70% del canon correspondiente al semestre septiembre de 2002-febrero de 2003.

El 1° de octubre de 2002, la Sociedad dedujo recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la Nota CNC-GSP n° 509/2002, reiteró la excepción de incumplimiento contractual oportunamente opuesta, y las excepciones de litispendencia administrativa y judicial e inhabilidad de título. Se sostuvo que la intimación contraviene diversas previsiones contenidas en normas de jerarquía superior y los propios actos precedentes del Estado concedente, todo lo cual vicia al acto y vulnera el principio de la buena fe contractual, resultando la intimación recurrida nula en forma absoluta e insanable. En especial se hizo referencia al Decreto n° 1534/2002 (modificado por Decreto n°

  
Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.B.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

1621/2002). A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente de resolución el recurso referido precedentemente.

Asimismo, la Secretaria de Comunicaciones emitió carta documento rechazando el pago parcial, fundando esa decisión en la nueva admisión del cumplimiento fraccionado de la obligación y reclamando la totalidad del pago.

Contra dicha intimación el 23/10/2002 la Sociedad dedujo nuevamente recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio. El 16 de enero de 2003, la Secretaria de Comunicaciones mediante Resolución SC N° 42, notificada el 21 de enero de 2003 rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad. El 3 de febrero de 2003, la Sociedad amplió los fundamentos del recurso jerárquico deducido juntamente con el recurso de reconsideración y solicitó la elevación de las actuaciones administrativas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra pendiente de resolución el recurso referido precedentemente.

4.4. En virtud del "Nuevo Proyecto de Reglamento General de la Actividad Postal", con fecha 7 de marzo de 2001 Correo Argentino S.A. planteó las observaciones y reservas respecto del mismo en los términos del procedimiento de Documento de Consulta dispuesto por Resolución ME y MI y V 65/2001. A tal fin, se detallaron los impactos provocados por el citado proyecto, observándose que se desconocen: los derechos de Correo Argentino S.A. como sujeto concesionario exclusivo, la estabilidad impositiva de Correo Argentino S.A. como garantía contractual y constitucional, la obligación del Concesionario de prestar servicio público postal universal, las obligaciones del Estado concedente de asegurar la igualdad competitiva, la obligación y carga del Concesionario de mantener la cobertura geográfica, entre otros.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, existen cuatro proyectos de Marco Regulatorio con carácter parlamentario, tres en la Cámara de Diputados y uno en la Cámara de Senadores. Por decreto 2591/02, publicado el 16/12/02 el Poder Ejecutivo incluyó el reglamento postal dentro del temario del período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Nación, a llevarse a cabo en el mes de febrero.

4.5. El 6 de junio de 2001, ante una solicitud del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones del Chaco, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Resistencia, dictó una medida cautelar por la que se ordenó: 1) Al Estado Nacional que se abstenga de rescindir unilateralmente o por mutuo acuerdo con la Sociedad, el Contrato de Concesión; 2) Que el Estado Nacional pague a la Sociedad lo que adeuda a la fecha por servicios impagos; 3) Que las sumas que la Sociedad reciba conforme el punto anterior, se afecten a un fondo de garantía salarial que la Sociedad, en carácter de depositaria, deberá administrar para el pago de salarios, cargas previsionales y de servicios esenciales para la explotación del servicio dado en concesión; y 4) Que el Estado Nacional otorgue a la Sociedad participación en igualdad de condiciones en los concursos o licitaciones para la provisión de servicios postales que convoque la Administración Pública Nacional central o descentralizada. La Sociedad dedujo contra la citada medida recurso de apelación respecto de aquellos puntos que afectan el derecho de propiedad y libre administración de sus bienes.

  
Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro Informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICEWATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## **CORREO ARGENTINO S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

El 25/06/02 la Cámara federal de Apelaciones de Resistencia resolvió remitir las actuaciones al Juzgado que entiende en el Concurso por entender que media en el caso fuero de atracción.

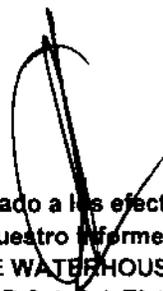
A la fecha de presentación de los presentes estados contables no han existido comunicaciones al respecto.

4.6. El 12 de febrero de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 293 (B.O. 14/02/02), por el que se considera entre otros que el servicio postal, objeto del contrato de concesión suscripto por la Compañía está alcanzado por la renegociación dispuesta por la Ley N° 25.561, para obras y servicios públicos.

La referida ley dispone que a los fines de la renegociación deberán tomarse en consideración los siguientes criterios: 1) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) la seguridad de los sistemas comprendidos; y 5) la rentabilidad de las empresas (artículo 9°). De acuerdo al procedimiento previsto en dicho decreto, las propuestas de renegociación contractual deberán ser elevadas al Poder Ejecutivo Nacional dentro de los 120 días de la entrada en vigencia del decreto antes mencionado.

Mediante Resolución 64/2002 (B.O. 22/4/2002) del Ministerio de Economía de la Nación, se suspendió respecto de la Sociedad, el inicio del proceso de renegociación del contrato, comprendido en el procedimiento establecido por la Resolución 20/2002 (B.O. 20/3/2002) del mismo Ministerio, hasta tanto se expida la Procuración del Tesoro de la Nación, consultada por distintas reclamaciones administrativas y jurisdiccionales interpuestas por la Sociedad, opinión que a la fecha no ha sido emitida.

A través del Decreto n° 1534 (B.O. 21/8/02), el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la renegociación del Contrato de Concesión, a fin de permitir su adecuación a los parámetros vigentes, de preservar la intangibilidad de la ecuación económica-financiera y de garantizar el interés general. En los fundamentos del decreto se establece que al no resultar de aplicación al Contrato de Concesión lo dispuesto en la última parte del artículo 8° de la Ley 25.561, ni el procedimiento establecido en el artículo 9° de dicha norma, se lo excluye de las disposiciones del Decreto n° 293/02. Asimismo, en las consideraciones se señala que la renegociación deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta: la readecuación económico-financiera a los parámetros de origen de la concesión; el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, sin afectar la calidad de los servicios; el legítimo interés de los usuarios; la seguridad y rentabilidad empresarial; las responsabilidades y obligaciones que para la Sociedad se derivan de la prestación obligatoria del Servicio Postal Universal y las que provienen del cumplimiento de las obligaciones internacionales aprobadas por el Estado a través del V° Protocolo de la Unión Postal Universal (Ley 25.338); la solución de los múltiples reclamos y litigios planteados entre la Sociedad y el Estado Nacional. A los fines de la renegociación se ha creado una Comisión y se ha fijado el procedimiento.

  
Inicialado a los efectos de su identificación

con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

A la fecha de presentación de los presentes estados contables no han existido novedades al respecto.

El Decreto n° 1621 (B.O. 3/9/02) ha sustituido el artículo 5° del Decreto n° 1534/02, disponiendo que el convenio que sea resultado de la renegociación se elevará a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones, con antelación a su suscripción por el Jefe de Gabinete de Ministros.

La empresa presentó en el seno de la Comisión de Renegociación, y a requerimiento de esta, un estado de situación de la concesión y una propuesta de renegociación del contrato.

Los efectos económicos y financieros que pudieran derivarse de las situaciones descriptas en los puntos 4.1. a 4.6. dependerán de la resolución final de las cuestiones referidas en la presente nota.

#### 5. Desvinculaciones de Personal – Reestructuración Operativa.

Desde el inicio de la concesión, la Sociedad inició un plan de reestructuración relacionado con la adecuación del personal, implementando para tal fin un programa de retiro voluntario, aprobado por el Directorio de la sociedad con fecha 30 de octubre de 1997. Dicho programa había previsto un incentivo equivalente a la indemnización legal por antigüedad y por preaviso, de conformidad con lo establecido por la ley de contrato de trabajo.

El monto activado al 31/12/99 en concepto de planes de retiro e indemnizaciones que a dicha fecha ascendía a \$ 88.115.455,20 corresponde a la reestructuración relacionada con la adecuación del personal transferido por ENCOTESA al inicio de la concesión al personal necesario para operar el Correo en condiciones normales de actividad, la cual concluyó en el mes de junio de 1998.

La Sociedad decidió amortizar los montos activados a partir del ejercicio cerrado al 31/12/99 por el método de línea recta en un periodo de 10 años.

Por otra parte, la adecuación del personal realizada a partir de julio 1998, en función de la eficientización de la operatoria, los nuevos negocios y las mejoras tecnológicas, alcanzó la suma de \$ 50.363.000, habiéndose registrado \$ 40.648.000 como pérdida en ejercicio 1998 y \$ 9.715.000 como pérdida durante el ejercicio 1999.

La compañía reabrió la etapa de consolidación integral de la operación. Debido a ello, la empresa contrató una importante consultora internacional con el objetivo de redefinir la estructura de personal necesaria para operar el Correo en las actuales condiciones, optimizando sus procesos y eficientizando la operatoria presente y futura.

Producto de esta situación y habiéndose determinado el alcance del plan de reestructuración de personal que implica asumir cargos atípicos importantes, la compañía decidió contabilizar en el rubro activos intangibles, con contrapartida en el pasivo corriente, el monto total de indemnizaciones y acuerdos firmados (Nota 20 – Procedimiento preventivo de crisis – Acuerdo Marco) y otras erogaciones relacionadas con la reestructuración mencionada. Al 31/12/02

  
Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICEWATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

dicho cargo ascendió a \$ 66.881.401,53, de los cuales al 31/12/02 la Sociedad ya había abonado \$ 65.343.201,78, habiendo además homologado o acordado con sus empleados un compromiso de pago por el remanente de \$ 1.538.199,75 (imputado en el pasivo en el rubro Remuneraciones y Cargas Sociales).

Al 31/12/02, la Sociedad ha procedido a reexpresar los importes mencionados a moneda homogénea del 31/12/2002 de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica Nro. 6, a partir del 01/01/02.

Los cargos activados por este concepto son amortizados por el método de línea recta manteniendo el plazo de amortización definido para los montos activados al 31/12/99.

f) Activos y Pasivos en moneda extranjera y derechos especiales de Giro:

Los activos y pasivos en moneda extranjera y los Derechos Especiales de Giro, se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos, según las cláusulas específicas de cada operación.

Los principales tipos de cambio utilizados son los siguientes:

MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENDEDOR
	31/12/02 \$
Dólar estadounidense	3,37000
Derechos especiales de giro	4,58160
Franco suizo	2,44015
Euro	3,53340
Libras esterlinas	5,42640

Activación de diferencias de cambio

De acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 398 de la Comisión Nacional de Valores, las diferencias de cambio originadas en la devaluación de la moneda argentina ocurrida a partir del 6 de enero de 2002 y otros efectos derivados de dicha devaluación correspondientes a pasivos expresados en moneda extranjera existentes a dicha fecha, deberán imputarse a los valores de costo de los activos adquiridos o construidos mediante esa financiación si tal relación es directa y se podrá optar, como criterio alternativo similar tratamiento para diferencias de cambio producidas por financiaciones indirectas. Los activos en cuestión podrán recibir la imputación de diferencias de cambio sólo hasta el límite del menor importe entre el costo de reposición o reproducción del bien y su valor recuperable. Asimismo, las diferencias de cambio incorporadas al activo actuarán como un adelantamiento del reconocimiento de las variaciones en

Iniciado los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

el poder adquisitivo de la moneda y quedarán subsumidas en la expresión de los valores contables en moneda homogénea.

La Sociedad ha aplicado al 30/06/02 lo dispuesto por estas normas y, en tal sentido, activó los importes que a continuación se indican:

RUBRO	FINANCIACION DIRECTA	FINANCIACION INDIRECTA	TOTAL
	\$ (000)	\$ (000)	\$ (000)
Bienes de Uso	13.736	5.955	19.691
Bienes Intangibles	-	196.793	196.793
Total	13.736	202.748	216.484

Al 31/12/02 las diferencias de cambio reales quedaron absorbidas por el valor en moneda homogénea de los activos, por lo que fueron imputadas al resultado del ejercicio y expuestas en la línea de Resultado Financiero – Diferencia de Cambio.

**g) Impuesto a las Ganancias y Ganancia mínima presunta:**

La Sociedad adoptó el criterio de contabilizar el impuesto a las ganancias en función del impuesto a pagar. La Sociedad prevé mantener quebrantos impositivos durante el presente ejercicio en función del quebranto acumulado estimado al 31/12/02 de \$ 893.959.000,00. Por lo tanto, no se ha efectuado una provisión por el impuesto a las ganancias durante el presente ejercicio finalizado el 31/12/02.

En virtud de las modificaciones introducidas a la Ley del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta por la Ley N° 25.360, la Sociedad estima que el impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente a los ejercicios fiscales 2000, 2001 y 2002 se computará como pago a cuenta del impuesto a las ganancias dentro del período máximo de 10 años establecido por las normas citadas precedentemente. Por lo tanto, el impuesto determinado para el año 2000 y 2001 de \$ 2.349.822,24 y de \$ 3.323.800, 84 respectivamente y de \$ 3.900.000.- como importe a pagar por el año 2002, que han sido registrados en el rubro de Otros Créditos No Corrientes.

**h) Cuentas de Resultados:**

- Las partidas de resultados se exponen en moneda homogénea del 31/12/02.
- Los cargos por activos consumidos se determinaron en función de los valores de tales activos.
- Los resultados financieros se exponen discriminados en generados por el activo y por el pasivo, e incluyen diferencias de cambio, intereses, comisiones y resultados por exposición a la inflación. Los intereses por deudas contraídas por Correo Argentino con fecha anterior al 19/09/01 a excepción de la deuda garantizada con prenda con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), fueron devengados hasta la fecha de presentación del concurso preventivo, conforme a lo expresado en la Ley 24.522 art. 19 (Nota 2).

Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.B.C.A.B.A.T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

Los intereses ganados, perdidos, impuestos sobre intereses, comisiones y otros se exponen a sus valores nominales sin reexpresar. La diferencia de cambio generada por activos y por pasivos se expone en términos reales.

*i) Reconocimiento de ingresos y costos:*

Por la propia operatoria del servicio postal existen costos relacionados con los ingresos generados en los últimos días del mes, que se incurren en el mes siguiente. La Sociedad ha realizado al cierre del ejercicio la estimación de los efectos contables de tal situación sobre la correspondencia impresa y no despachada.

*j) Previsión créditos dudosos:*

Deducida del activo corriente, esta previsión cubre el riesgo de incobrabilidad sobre los créditos por ventas y otros créditos. La misma se ha calculado teniendo en cuenta un análisis de la posibilidad de cobro de los créditos basados en la política de crédito y situación de plaza, considerando la Gerencia razonable y suficiente el monto estimado para dicha previsión.

*k) Estimaciones Contables:*

La preparación de estos estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular y registrar a un momento dado, por ejemplo las estimaciones relacionadas con las depreciaciones, amortizaciones y el valor recuperable de los activos no corrientes, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias.

*l) Pasivo Preconcurzal*

Como consecuencia de la presentación de la Sociedad en concurso preventivo se expone el pasivo preconcurzal conforme a las disposiciones del art. 19 de la Ley 24.522, no correspondiendo, por lo tanto el devengamiento de conceptos adicionales en virtud de lo establecido por la norma legal y antecedentes jurisprudenciales.

Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

  
Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### **7 - BIENES RECIBIDOS DEL CONCEDENTE**

a) Bienes Inmuebles:

De acuerdo con los términos del contrato de concesión la Sociedad ha recibido en comodato, la utilización de bienes de uso detallados en los anexos respectivos del Pliego Licitatorio. Teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales fueron recibidos los bienes, éstos no han sido incorporados al activo de la Sociedad. El concesionario deberá usar los bienes para la prestación de los servicios que le fueron concedidos. Correo Argentino S.A. tiene respecto de los bienes inmuebles, además de las obligaciones propias del comodatario, las siguientes:

- Abonar la totalidad de los impuestos, tasas y servicios.
- Mantenerlos en buenas condiciones de uso.
- Para la refacción de los edificios de valor histórico deberá contar con la autorización previa de la autoridad de aplicación o a quien designe el Poder Ejecutivo.

Con fecha 31/08/02 la Sociedad restituyó el Palacio de Correos al Estado Nacional, conforme lo dispuesto por el Anexo 13 del pliego de bases y condiciones aprobado por Decreto 265/97. La devolución se llevó a cabo labrándose la pertinente Acta de Entrega por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

b) Bienes Inmateriales – Derecho de Uso

Se transfirió a Correo Argentino S.A. el derecho de uso de los bienes inmateriales. En el acto de entrega de la concesión se transfirió el uso y goce de las licencias de ENCOTESA de los sistemas vigentes (sistema operativo Track and Trace para controlar la distribución de cartas certificadas, sistema de contabilidad SAP, sueldos y jornales Denarius y facturación Fenix) así como la marca "Correo Argentino" y su logotipo.

#### **8 - PERSONAL TRANSFERIDO DEL CONCEDENTE**

Con motivo del acta de entrega se transfirió a Correo Argentino S.A. los contratos de trabajo del personal de convenio en relación de dependencia haciéndose la Sociedad única responsable del pago de las obligaciones emanadas del vínculo laboral con dicho personal a partir del 1° de Setiembre de 1997, con las modalidades, características y excepciones establecidas al respecto en el contrato de concesión.

El personal fuera de convenio fue transferido a Correo Argentino S.A. a partir de la fecha de entrega. A partir del inicio de sus operaciones, Correo Argentino S.A. continuó otorgando a sus empleados una gratificación por antigüedad que abonaba ENCOTESA, según lo establecido en el Convenio Colectivo

Inicialada en los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E. C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

de Trabajo. Dicho convenio establece para todos los empleados que cumplan 35 años de servicio en la Empresa, el pago por única vez de una gratificación en concepto de mayor dedicación.

Ante la ausencia de normas locales referidas a la valuación y contabilización de este tipo de beneficios, Correo Argentino S.A. ha valuado y contabilizado sus obligaciones en base a la norma vigente en Estados Unidos de América denominada "Financial Accounting Standard Board Statement 87 (FASB 87)".

Es importante considerar que el principal objetivo de Correo Argentino S.A. al aplicar la mencionada norma es establecer adecuadamente, bajo criterios de prudencia, las provisiones patrimoniales que le permitan cumplir con los compromisos asumidos para con los empleados.

**9 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL BALANCE Y DEL ESTADO DE RESULTADOS**

Se indica a continuación la composición de los principales rubros al 31 de Diciembre de 2002 y 2001

**ACTIVO**

	\$ (000)	\$ (000)
	al 31/12/02	al 31/12/01
<b>9.1. CAJA Y BANCOS:</b>		
CAJA Y BANCOS (Nota 11) (Anexo G)	25.252	52.530
CAJA Y BANCOS EN BONOS (Nota 11)	5.931	4.184
VALORES A DEPOSITAR (Nota 11)	42	326
Total Caja y Bancos	<u>31.225</u>	<u>57.040</u>
<b>9.2. INVERSIONES</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
BONOS DEL TESORO NORTEAMERICANO (Nota 11) (Anexos C y G)	28.400	-
DEPOSITO A PLAZO FIJO (Notas 11 y 14) (Anexos D y G)	6.609	1.540
BONOS DE CONSOLIDACION (Anexos C y G)	1.330	10.704
OTROS BONOS Y LETRAS DE CANCELACION (Anexo C)	468	1.106
OTRAS (Anexo C)	2	5
Total Inversiones Corrientes	<u>36.809</u>	<u>13.355</u>
<b>INVERSIONES NO CORRIENTE</b>		
DEPOSITO A PLAZO FIJO (Nota 14) (Anexo D)	988	-
BONOS DE CONSOLIDACION (Anexos C y G)	23.794	48.167
OTROS BONOS Y LETRAS DE CANCELACION (Anexo C)	1.859	3.145
	<u>26.641</u>	<u>51.312</u>

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

	\$	\$
	(000)	(000)
	al 31/12/02	al 31/12/01
<b>9.3. CREDITOS POR SERVICIOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
CREDITOS LOCALES A VENCER	41.264	115.164
CREDITOS LOCALES SIN VENCIMIENTO	6.743	16.465
CREDITOS LOCALES VENCIDOS (Notas 6.e.4.5 y 14)	104.567	263.810
CREDITOS LOCALES EN GESTION	8.498	6.543
CREDITOS INTERNACIONALES (Anexo G)	21.950	11.791
SOCIEDADES ART.33 - LEY 19.550 (Nota 12)	3.656	6.431
Sub-Total Créditos por Servicios Corrientes	<u>186.678</u>	<u>420.204</u>
PREVISION CREDITOS DUDOSOS (Anexo E)	(20.312)	(35.895)
Total Créditos por Servicios Corrientes	<u>166.366</u>	<u>384.309</u>
<b>NO CORRIENTES</b>		
CREDITOS INTERNACIONALES (Anexo G)	20.064	22.367
Total Créditos por Servicios No Corrientes	<u>20.064</u>	<u>22.367</u>
<b>9.4. OTROS CREDITOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	2.898	4.433
SOCIEDADES ART. 33 - LEY 19.550 (Nota 12)	3.974	-
BONOS DE CONSOLIDACION	1.314	-
DEUDORES VARIOS (Nota 14)	2.157	5.503
ENCOTESA (Nota 4.1.e)	1.546	3.814
GARANTIAS DEPOSITADAS	568	756
Subtotal - Otros Créditos Corrientes	<u>12.457</u>	<u>14.506</u>
PREVISION CREDITOS DUDOSOS (Anexo E)	(430)	(937)
Total Otros Créditos Corrientes	<u>12.027</u>	<u>13.569</u>
<b>NO CORRIENTES</b>		
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	943	3.679
DEUDORES VARIOS	1.524	3.879
CERTIFICADO CREDITO FISCAL	7.254	-
SOCIEDADES ART. 33 - LEY 19.550 (Nota 12)	3.173	1.143
IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA (Nota 6.g)	9.574	12.371
Total Otros Créditos No Corrientes	<u>22.468</u>	<u>21.072</u>

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

	\$ (000)	\$ (000)
	al 31/12/02	al 31/12/01
<b>9.5. PASIVO</b>		
<b>DEUDAS COMERCIALES</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
PROVEEDORES POR SERVICIOS COMUNES (Nota 10) (Anexo G)	23.299	61.319
PROVEEDORES POR SERVICIOS INTERNACIONALES (Anexo G)	16.588	-
SOCIEDADES ART.33 – LEY 19.550 (Nota 12)	850	1.129
GIROS Y REMESAS	9.601	18.031
PAGOS Y COBROS POR CUENTA DE TERCEROS	30.654	63.854
Total Deudas Comerciales Corrientes	<u>80.992</u>	<u>144.333</u>
<b>NO CORRIENTES</b>		
PROVEEDORES POR SERVICIOS COMUNES (Notas 10) (Anexo G)	39.108	82.363
PROVEEDORES POR SERVICIOS CHEQUES DIFERIDOS (Nota 10)	13.394	29.226
PROVEEDORES POR SERVICIOS INTERNACIONALES (Nota 10) (Anexo G)	14.406	19.824
SOCIEDADES ART.33 – LEY 19.550 (Notas 10 y 12)	8.950	22.030
Total Deudas Comerciales No Corrientes	<u>75.858</u>	<u>153.443</u>
<b>9.6. DEUDAS FINANCIERAS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
OTROS CARGOS FINANCIEROS	875	1.909
Total Deudas Financieras Corrientes	<u>875</u>	<u>1.909</u>
<b>NO CORRIENTES</b>		
BANCAIAS Y FINANCIERAS (Notas 10, 14 y 16) (Anexo G)	48.977	100.117
PRESTAMO SINDICADO, BID y CFI (Notas 10, 12 y 16) (Anexo G)	489.417	482.615
POR IMPORTACIONES DE BIENES DE USO (Notas 10, 14, 16 y 24.a)(Anexo G)	14.257	11.754
SOCIEDADES ART. 33 – LEY 19.550 (Notas 10, 12, 14 y 16)	93.529	204.752
INTERESES A PAGAR (Notas 10 y 12) (Anexo G)	22.793	28.757
Total Deudas Financieras No Corrientes	<u>668.973</u>	<u>827.995</u>
<b>9.7. OTROS PASIVOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
CANON (Notas 6.e.4.2 , 6.e.4.3.7 y 6.e.4.3.8)	106.771	-
RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS LABORALES (Nota 21)	1.310	2.448
OTROS	11.641	7.735
Total Otros Pasivos Corrientes	<u>119.722</u>	<u>10.183</u>
<b>NO CORRIENTES</b>		
CANON (Notas 6.e.4.2 y 10)	296.205	622.939
RECONOCIMIENTO MAYORES COSTOS LABORALES (Nota 21)	16.592	33.452
OTROS	565	1.386
Total Otros Pasivos No Corrientes	<u>313.362</u>	<u>657.777</u>

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

	\$ (000)	\$ (000)
	al 31/12/02	al 31/12/01
<b>9.8. RESULTADOS FINANCIEROS NETOS (INCLUYE RESULTADOS POR TENENCIA Y REI)</b>		
RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR ACTIVOS		
DIFERENCIA DE CAMBIO	12.084	42
INTERESES GANADOS	6.211	22.656
OTROS	1.480	(122)
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	(281.165)	-
Subtotal – (Pérdida)/Ganancia	<u>(261.390)</u>	<u>22.576</u>
RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR PASIVOS		
INTERESES PERDIDOS	(20.495)	(127.023)
COMISIONES Y OTROS	(893)	(10.694)
DIFERENCIA DE CAMBIO	(157.225)	(735)
IMPUESTOS SOBRE INTERESES	-	(2.716)
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	423.251	-
Subtotal – (Pérdida)/Ganancia	<u>244.638</u>	<u>(141.168)</u>
Total Resultados Financieros Netos	<u>(16.752)</u>	<u>(118.592)</u>
<b>9.9. OTROS INGRESOS/(EGRESOS) NETOS</b>		
CARGAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL ALCANZADO POR EL PLAN DE REESTRUCTURACION	-	(3.355)
OTROS INGRESOS	1.227	1.893
OTROS EGRESOS	(1.635)	(4.501)
Total Otros Ingresos/(Egresos) Netos	<u>(408)</u>	<u>(5.963)</u>

**10 – PASIVOS PRECONCURSALES**

Con fecha 19 de setiembre de 2001 la Sociedad presentó la solicitud de apertura de concurso preventivo de acreedores y el proceso pertinente quedó radicado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18 (Nota 2).

Iniciado en los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

# CORREO ARGENTINO S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

La composición de los pasivos preconcursales presentados oportunamente, incluyendo las cifras nominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, expresadas a la paridad cambiaria de \$ 1 por U\$S 1 a la fecha de presentación del concurso, es la siguiente:

	\$ (000)
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
<b>DEUDAS</b>	
COMERCIALES Art. 20 Ley N° 24.522	9.927
LEASING FINANCIERO	245
REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	2.827
Total pasivo corriente	<u>12.999</u>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>DEUDAS</b>	
COMERCIALES	67.672
FINANCIERAS	379.691
REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES	9.629
CARGAS FISCALES	8.689
OTROS PASIVOS	272.253
PREVISIONES	11.978
Total pasivo no corriente	<u>749.912</u>
Total del pasivo	<u>762.911</u>

Al 31/12/02 la posición en moneda extranjera relacionada con las deudas financieras contraídas con el BID, CFI y KFW ha sido convertida al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, por lo tanto el saldo de Deudas Financieras que componen el pasivo concursal al 31/12/02 asciende a \$ 671.172.440,54.

Los pasivos preconcursales, a excepción de los proveedores alcanzados por el art. 20 de la Ley N° 24.522 y las cuentas de retiro voluntario, se han reclasificado como Pasivos no Corrientes, dado que a la fecha no se han establecido los plazos y condiciones para su cancelación, ya que la fecha fijada por el juez para homologar los acuerdos de pago ha sido prorrogada según modificación Ley 25.563.

En el mes de julio de 2002 el juez ha decidido sobre la procedencia y alcance de las solicitudes de los acreedores. Como resultado de la resolución del art. 36 de la Ley 24.522 el pasivo verificado y declarado admisible asciende a \$ 1.034.464.670 excluyendo las garantías, y considerando los pasivos admitidos en moneda extranjera al tipo de cambio de cierre del presente ejercicio.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

La Sociedad luego de evaluar, juntamente con sus asesores legales, ciertas conclusiones del juez del concurso, ha promovido en tiempo oportuno incidentes de revisión, respecto de ciertos créditos que, habiendo sido observados oportunamente, resultaron admitidos por el juez interviniente. Asimismo, parte de los acreedores han promovido incidentes de revisión sobre ciertos créditos.

A criterio de la Gerencia y sus Asesores Legales, no existen al 31/12/02 adecuaciones significativas a las deudas concursales registradas que deban ser contabilizadas.

#### 11 - INFORMACION ADICIONAL SOBRE EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

A continuación se expone la composición de los fondos al 31 de Diciembre de 2002 y 2001

COMPOSICION DE FONDOS	\$ (000) al 31/12/02	\$ (000) al 31/12/01
Caja y Bancos	25.252	52.530
Caja y Bancos en bonos	5.931	4.184
Valores a depositar	40	326
Valores a depositar en bonos	2	-
Fondos de Inversión – Bonos Tesoro	25.141	-
Depósitos a plazo fijo	6.609	-
<b>TOTAL DE FONDOS</b>	<b>62.975</b>	<b>57.040</b>

#### 12 - SALDO Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY 19.550 Y RELACIONADAS

- 1) Durante el segundo trimestre de 1998 Correo Argentino S.A. suscribió un acuerdo comercial con el Banco de Galicia y Buenos Aires que tiene por objeto la prestación de servicios financieros de la Red Galicia con la colaboración del Correo Argentino S.A. en sus propias agencias. Originalmente, el monto del contrato estaba compuesto por un precio fijo anual de \$ 7.200.000, un precio temporario de \$ 500.000 durante los cuatro primeros años, un precio adicional por cada agencia en la que se brinden los servicios durante el quinto y el sexto año y un precio aleatorio que consistiría en el 30% del eventual exceso sobre los resultados anuales positivos acumulados previstos en el Plan de Negocios. El plazo de duración del Acuerdo se fijó en diez años renovables hasta la conclusión de la concesión.

Posteriormente, se suscribió un acuerdo modificadorio de anticipo de precio a cuenta de futuros pagos por el acuerdo de Galicia Ahora que contempló el alquiler de 87 agencias A. Al 30/9/99 el

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Banco Galicia adelantó la suma de \$ 5.000.000. Al cierre del ejercicio el monto pendiente de aplicación asciende a \$ 3.447.628,56 el que se expone en el rubro Deudas Comerciales.

Con fecha 08/01/03 Correo Argentino S.A. concluyó el acuerdo comercial destinado a regir las condiciones de establecimiento y operación de sucursales de la red Galicia, con Banco de Galicia.

- 2) En el mes de abril de 1999 la Sociedad efectuó el reconocimiento único y extraordinario a Sideco Americana S.A. por un monto de \$ 3.800.000 por la colaboración otorgada en aspectos relacionados con asistencia técnica y asignación de recursos para el Take Over de Correo Argentino S.A.. Adicionalmente, acordó un honorario mensual de \$ 200.000 a partir del 30 de abril de 1999 por un plazo de 40 meses por la prestación de asesoramiento y asistencia permanente en diversas áreas de la empresa, habiéndose acordado una prórroga hasta el 31/12/02 inclusive.

Los saldos de créditos y deudas al 31 de Diciembre de 2002 y 2001 con Sociedades del Art. 33 de la ley N° 19550, son los siguientes:

	\$ (000) al 31/12/02	\$ (000) al 31/12/01
<b>Activo</b>		
<b>Créditos por servicios</b>		
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	3.233	6.015
Sideco Americana S.A.	72	159
Socma Americana S.A.	116	247
Comunicación Dinámica S.A.	235	10
<b>Total</b>	<b>3.656</b>	<b>6.431</b>
<b>Otros Créditos</b>		
Comunicación Dinámica S.A.	523	1.143
Socma Americana S.A. (*)	6.624	-
<b>Total</b>	<b>7.147</b>	<b>1.143</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Deudas Comerciales</b>		
Sideco Americana S.A.	4.843	11.837
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	4.094	9.446
Socma Americana S.A.	13	29
Comunicación Dinámica S.A.	850	1.847
<b>Total</b>	<b>9.800</b>	<b>23.159</b>
<b>Deudas Financieras</b>		
Sideco Americana S.A.	85.605	186.791
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	53.974	118.444
<b>Total</b>	<b>139.579</b>	<b>305.235</b>

(\*) Por cesión de créditos

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

Las operaciones con sociedades art. 33 ley 19.550 y relacionadas llevadas a cabo durante el ejercicio son las siguientes:

<b>OPERACIONES</b>	<b>\$ (000)</b>	<b>\$ (000)</b>
	<b>al 31/12/02</b>	<b>al 31/12/01</b>
<b>Ventas</b>		
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	13.939	25.280
Siemens Itron Business Service S.A.	251	1.057
Sideco Americana S.A.	2	78
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	126	441
Socma Americana S.A.	4	2
Servicio Electrónico de Pagos S.A.	7.263	10.722
Comunicación Dinámica S.A.	253	3
<b>Servicios Recibidos y Gastos</b>		
Siemens Itron Business Service S.A. (Servicios Informáticos – Honorarios)	7.034	13.336
Sideco Americana S.A. (Honorarios)	3.040	5.237
Macair Jet S.A. (Transporte Aéreo)	2.854	12.020
Comunicación Dinámica S.A.	125	1.572
<b>Resultados Financieros</b>		
Sideco Americana S.A.	-	14.300
Banco Galicia y Buenos Aires S.A.	-	13.731
Macair Jet S.A.	250	461
Servicio Electrónico de Pagos S.A.	-	2.807
Siemens Itron Business Service S.A.	-	676
Comunicación Dinámica S.A.	-	234

Los saldos y operaciones financieras con relacionadas se informan detalladamente en Nota 16.

**13 - CAPITAL SOCIAL**

a) General:

<b>Capital Suscripto</b>	<b>\$ 105.850.603</b>
<b>Capital Integrado</b>	<b>\$ 105.850.603</b>
<b>Capital Inscripto</b>	<b>\$ 105.850.603</b>

El Capital Social se fijó en la suma de \$105.850.603 representado por 105.850.603 de acciones escriturales de \$ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción. Esta representado por dos tipos de acciones, clase A con un total de 14.819.088 de acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada y clase B con un total de 91.031.515 acciones. Los titulares de las acciones clase A serán

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

los trabajadores de la Sociedad, con arreglo a lo previsto en el capítulo III "Programa de Propiedad Participada" de la ley 23.696.

Las acciones clase B son intransferibles de no mediar autorización expresa del concedente.

Mediante acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas N° 3 de fecha 8 de julio de 1999, se resolvió:

- Aumentar el capital social en la suma de \$ 95.850.603 por medio de la capitalización de:

* Resultados no asignados al 31-12-98	\$ 4.864.051
* Reservas acumuladas accionistas clase A	\$ 7.893.311
* Aportes irrevocables y préstamos con accionistas clase A y B	\$ 77.800.710
* Aporte Corporación Financiera Internacional	\$ 5.292.531
- Fijar una prima de emisión relacionada con el aporte de Corporación Financiera Internacional de \$ 0,288608417 por acción (equivalente a \$ 1.527.469).
- Llevar a cabo un nuevo aumento de capital en caso de que la Corporación Financiera Internacional decida capitalizar el préstamo subordinado por \$ 5.180.000 otorgado a Correo Argentino S.A. con fecha 26 de mayo de 1999 (nota 16.3).

La Secretaría de Comunicaciones, mediante la Resolución 18.770 del 2 de julio de 1999, autorizó a la Corporación Financiera Internacional a suscribir e integrar acciones representativas del capital de Correo Argentino S.A. hasta un 10 %.

Como consecuencia del aumento de capital mencionado, el capital quedó distribuido de la siguiente manera:

- Sideco Americana: 73.276.963 de acciones ordinarias escriturales clase "B" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 69,23% del capital social.
- Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.: 12.462.021 acciones ordinarias clase "B" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 11,77 % del capital social.
- Programa de Propiedad Participada: 14.819.088 acciones ordinarias escriturales clase "A" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 14% del capital social.
- Corporación Financiera Internacional: 5.292.531 acciones ordinarias escriturales clase "B" de V.N. \$ 1 y 1 voto cada una, representativas del 5% del capital social.

#### b) Programa de Propiedad Participada:

La sociedad emitirá acciones escriturales clase "A" destinadas a los empleados que opten por adherirse al Programa de Propiedad Participada. Estas acciones permanecerán en poder del PEN (Poder Ejecutivo Nacional) hasta tanto se implemente un Programa de Propiedad Participada

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

conforme lo establece el Capítulo III de la ley 23.696 y sean transferidas a sus titulares con arreglo de un acuerdo general de Transferencia.

En caso de llegar a existir un remanente de acciones de Clase "A" no suscriptas, deberán ser ofrecidas a los restantes empleados de la Sociedad que deseen adherir al Programa de Propiedad Participada de acuerdo con las condiciones vigentes en ese momento.

Los accionistas de esta clase no podrán transferir sus tenencias, como así tampoco podrán cumplir con sus obligaciones de integración y ejercer sus derechos sino con arreglo al Programa de Propiedad Participada respectivo.

En ningún caso la proporción de la tenencia accionaria de la clase "A" será superior o inferior al 14 % de la totalidad del paquete accionario.

Las acciones de propiedad participada fueron integradas con el aporte de bienes muebles no registrables que efectuó el Estado, conforme al valor de libros de los mismos en el patrimonio de ENCOTESA por \$ 9.293.310,52. De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, el valor del capital correspondiente a dichas acciones es de \$ 1.400.000. El excedente de \$ 7.893.310,52 constituyó una reserva para capitalización del Programa de Propiedad Participada que fue aplicada al aumento de capital de fecha 08/07/99 (ver punto a). Al concluirse la capitalización de la reserva, los Accionistas de la clase "B" están obligados a financiar los futuros aumentos de capital de la clase "A", de forma que las nuevas acciones sean integradas con las utilidades líquidas y realizadas correspondientes a las acciones originales, entendiéndose como acciones originales la totalidad de las acciones clase "A" integradas con anterioridad a la producción del supuesto y / o emitiendo bonos de participación en las ganancias para permitir su integración en el plazo de ley.

#### c) Aporte de los Socios

Con fecha 25 de Setiembre de 1997, la Sociedad recibió de sus accionistas clase "B" los siguientes aportes:

1. \$ 6.450.000 para completar la integración del capital social.
2. \$ 45.150.000 como aporte irrevocable para futuros aumentos de capital.

Estos fondos fueron depositados directamente por los accionistas al Estado Nacional por cuenta y orden del Correo Argentino S.A. en concepto de pago del canon correspondiente al primer semestre de concesión.

Con la finalidad de financiar el plan de inversión previsto para la reorganización y actualización tecnológica, los accionistas clase "B" efectuaron durante el mes de mayo de 1998 aportes por el monto de \$ 11.000.000. Dichos aportes, que de acuerdo a lo estipulado en el acta N° 72 del 29/06/98, fueran integrados como aportes irrevocables para futuros aumentos de capital, fueron capitalizados, de acuerdo con la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas N° 3 del 08/07/99 (ver punto a).

Con fecha 14/09/00 mediante acta de Directorio N° 283 se resolvió aceptar la oferta de un aporte irrevocable del accionista mayoritario por un monto de \$ 50.000.000.- ad referendum de lo que

Iniciado en los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

resolviera la Asamblea General de Accionistas, con el objetivo de continuar con el plan de negocios delineados para el año 2000. Con fecha 10/10/00 se hizo efectivo el aporte irrevocable mencionado.

Con fecha 14/11/00 mediante acta de Directorio N° 292 se resolvió aceptar la oferta de un aporte irrevocable del accionista mayoritario por un monto de \$ 8.900.000.- ad referendum de lo que resolviera la Asamblea General de Accionistas, con el objetivo de continuar con el plan de negocios delineados para el año 2000. Con fecha 14/11/00 se hizo efectivo el aporte irrevocable mencionado.

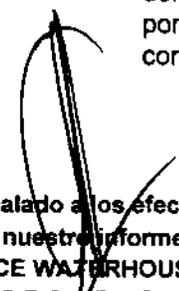
#### d) Transferencia Accionaria

Con fecha 24 de marzo de 1998 Sideco Americana S.A. e Itron S.A. solicitaron, ante la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación en los términos del artículo 5° inc. D del estatuto social de la sociedad, autorización de la transferencia accionaria de la participación social de Itron S.A. a favor de Sideco Americana S.A.. Tal solicitud fue aprobada por el Decreto 471/98 del Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de 1998. Correo Argentino S.A. fue notificado mediante nota conjunta de los accionistas Itron S.A. y Sideco Americana S.A. de la transferencia de acciones operada por parte del accionista Itron S.A. a favor del accionista Sideco Americana S.A. con fecha 23/12/98. En tal sentido, la transferencia de acciones del 40% (cuarenta por ciento) del capital y votos de Correo Argentino S.A., fue debidamente asentada a fojas 2 (dos) del Registro de Acciones de esta última. Con fecha 13 de marzo de 1998, el accionista Banco de Galicia manifestó su conformidad con la citada transferencia de acciones y renunció expresamente al derecho de acrecer establecido en el estatuto social. En virtud de dicha transferencia, el accionista Sideco Americana S.A. resultó titular del 73,5% de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad a dicha fecha. Correo Argentino S.A. fue notificado mediante la nota antes mencionada y tomó razón de la cesión de Aportes Irrevocables efectuada por Itron S.A. a favor de Sideco Americana S.A. por la suma de \$ 21.000.000, así como de los resultados acumulados contabilizados por Correo Argentino S.A. al 31/12/97, y las utilidades devengadas a la fecha de la transferencia que correspondieren a las tenencias accionarias transferidas.

#### e) Restricciones

Sobre las acciones correspondientes a los accionistas Sideco Americana S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. se ha constituido derecho real de prenda en 1° grado sobre 85.738.984 acciones Clase "B" V.N. \$ 1 c/u y de 1 voto por acción a favor de: Banco Interamericano de Desarrollo, International Finance Corporation, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Río de la Plata S.A., Santander Riobank (Grand Cayman) y Citibank N.A. Suc. Buenos Aires, según contrato de prenda de fecha 8 de julio de 1999.

Sobre las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada se ha constituido derecho especial de usufructo sobre 14.819.088 acciones Clase "A" V.N. \$ 1 cada una y 1 voto por acción a favor de: Sideco Americana S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., según contrato de usufructo de acciones de fecha 12 de julio de 1999.



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

Lo mencionado anteriormente fue aprobado por la Secretaría de Comunicaciones mediante la Resolución N° 18.770 de fecha 2 de julio de 1999.

**14 - ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA**

En adición a la inhibición general de bienes debido a la apertura del concurso (Nota 2), se mencionan a continuación otras restricciones:

- \* Como garantía de la operación crediticia firmada con Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW) existe:
  - a) Una prenda a favor del Banco de la Nación Argentina, sobre tres máquinas para clasificación automática de correspondencia y sobre dos máquinas para reconocimiento óptico de código de barras. Las máquinas se exponen en el rubro Bienes de uso, por un valor neto de \$ 13.590.761,50.
  - b) Un plazo fijo transferible de \$ 988.210,92 (valor nominal) el cual se expone en el rubro Inversiones, en garantía del aval otorgado por el Banco CMF S.A. sobre la compra de máquinas clasificadoras.
- \* Como garantía del préstamo de \$ 2.200.000.- otorgado por el Banco Patagonia se han cedido en garantía créditos por \$ 3.130.060,13. Los mismos se incluyen dentro del rubro Créditos por Servicios Corrientes y Otros Créditos Corrientes. Al 31/12/02 el saldo pendiente asciende a \$ 2.035.321,94. La garantía que antecede se encuentra sometida a las disposiciones de la Ley 24.522.
- \* Se han realizado operaciones de cesión de crédito comercial:
  - a) Con el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por \$ 6.030.971.-, importe que se incluye en el rubro Créditos por Servicios Corrientes.
  - b) Con Galicia Factoring por \$ 17.074.480,16, que al 31/12/02 neto de cobranzas realizadas asciende a \$ 289.793,00, cifra que se incluye en el rubro Créditos por Servicios Corrientes.
- \* Dentro del rubro Otros Créditos Corrientes se incluyen \$ 820.498,00, que corresponden a embargos realizados a la Compañía por distintas causas judiciales.
- \* Como garantía del contrato de locación celebrado con fecha 06/02/02 del predio en Benavidez, se han entregado bonos de consolidación por \$ 264.865,44, cifra que se incluye en el rubro Otros Créditos Corrientes.

  
Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### **15 - GARANTIAS OTORGADAS POR LA CONCESION**

Con fecha 17 de Setiembre de 1997 se acreditó ante la Comisión Nacional de Comunicaciones la constitución de la garantía de ejecución del contrato de concesión celebrado el 26 de Agosto de 1997 de conformidad con lo previsto en el acta de Inicio de la Concesión.

La garantía otorgada es de U\$S 50.000.000 y se constituyó con una fianza solidaria de U\$S 7.265.000 emitida el 15 de Setiembre de 1997 por el Banco de Galicia y Buenos Aires y una póliza de seguro de caución por el importe de \$ 42.735.000 emitida el 17 de Setiembre de 1997 por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.

Itron S.A. y Sideco Americana S.A. se constituyeron en avalistas y fiadores solidarios, lisos llanos y principales pagadores de las obligaciones contraídas por Correo Argentino S.A. con Aseguradora de Crédito y Garantías S.A. en virtud del contrato de seguro de caución.

Con fecha 23/12/98 y con motivo de la transferencia accionaria de Itron S.A. a Sideco Americana S.A., Socma Americana S.A. (controlante de Sideco Americana S.A.) asumió en forma exclusiva e irrevocable las obligaciones de Itron S.A. derivadas de la "fianza" y "garantía de ejecución".

#### **16 - PRESTAMOS BANCARIOS**

A partir del momento de la toma de la concesión, la Compañía puso en práctica una estrategia de financiamiento consistente en la rápida obtención de los fondos requeridos para el lanzamiento del plan de inversión previsto y la financiación del capital de trabajo. La implementación de esta estrategia permitió a Correo Argentino obtener un préstamo "puente" con entidades financieras locales, descrito en el punto 1 siguiente, y en forma paralela iniciar la negociación y estructuración de una facilidad crediticia de largo plazo con entidades internacionales.

Esta línea de trabajo dio como resultado la estructuración de las siguientes transacciones, las que son anteriores a la presentación en concurso:

1. El 11/12/97 se suscribió un contrato de préstamo con los bancos de Galicia y Buenos Aires S.A., Riobank International y Citibank N.A. Nassau, por la suma total de U\$S 150.000.000 con vencimiento original el 09/12/98, pactada de acuerdo a condiciones normales de mercado para este tipo de operaciones. El día 8/12/98 Citibank N.A. Nassau transfirió el 50% de su participación total en el préstamo al Citibank N.A. sucursal Buenos Aires. Al vencimiento, el préstamo fue objeto de sucesivas prórrogas, en similares condiciones, hasta el día 18/6/99, fecha en la cual fue cancelado totalmente con los fondos provenientes de la operación descrita a continuación.
2. El día 18/6/99 Correo Argentino S.A. suscribió un contrato de préstamo con los bancos de Galicia y Buenos Aires S.A., Río de la Plata S.A., Citibank N.A. sucursal Buenos Aires y Santander Riobank por un total de U\$S 150.000.000 por un plazo total de 5 años con un periodo de gracia para amortización

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A. B.A.T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

del capital de 2,5 años y opción de precancelación a favor de la Compañía en cualquier momento de la vida del préstamo. La tasa de interés fue fijada en función de tasas de referencia del mercado financiero local y de acuerdo a condiciones de mercado habituales para este tipo de operaciones.

Los compromisos asumidos por la Compañía, con motivo de esta operación, así como la estructura de garantías acordada con los bancos es, en esencia, similar a la acordada para la operación que se describe en el punto 3 siguiente.

Con fechas 13/7/99 y 26/7/99, y cumpliendo con lo pactado en el contrato de préstamo suscripto, Correo Argentino S.A. procedió a precancelar U\$S 42.000.000 de esta operación con fondos provenientes del desembolso parcial de la operación descrita en el punto 3 siguiente. Luego de esta precancelación las participaciones de los bancos en este préstamo quedaron fijadas de acuerdo a la siguiente composición:

	U\$S
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	42.000.000
Citibank N.A. sucursal Buenos Aires	36.000.000
Banco Río de la Plata S.A.	30.000.000
<b>Total</b>	<b>108.000.000</b>

En dicho contrato se fijó para el mes de noviembre de 2001 el vencimiento de la primer cuota de capital de esta facilidad por U\$S 18.000.000.-

3. El día 26/05/99 Correo Argentino S.A. suscribió sendos contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Financiera Internacional (CFI) por un total de U\$S 258.000.000. La transacción fue estructurada de la siguiente forma:

**Banco Interamericano de Desarrollo**

<i>Tramo</i>	<i>U\$S</i>	<i>Plazo total</i>	<i>Plazo gracia</i>	<i>Naturaleza del tramo</i>
A	75.000.000	8 años	3 años	Crédito directo del BID
B	54.000.000	6 años	2 años	Crédito sujeto a sindicación (condiciones indicativas)
	<u>129.000.000</u>			

**Corporación Financiera Internacional**

<i>Tramo</i>	<i>U\$S</i>	<i>Plazo total</i>	<i>Plazo gracia</i>	<i>Naturaleza del tramo</i>
A	63.000.000	8 años	3 años	Crédito directo del CFI
B	54.000.000	6 años	2 años	Crédito sujeto a sindicación (condiciones indicativas)
C	5.180.000	10 años		Crédito directo del CFI con opción a capitalización
Equity	6.820.000			Participación accionaria (Ver nota 13.a)
	<u>129.000.000</u>			
<b>Total facilidad</b>	<u><u>258.000.000</u></u>			

inicialada a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

La tasa de interés aplicable a los tramos A fue fijada tomando como referencia la tasa LIBOR para 180 días más un spread de 4,25 %.

Al 31/12/99 los tramos A y C, el aporte de capital y prima de emisión (conceptos que totalizan U\$S 150.000.000) fueron íntegramente desembolsados por CFI y BID, los que fueron aplicados a la cancelación de deuda financiera de corto plazo.

En la medida que las condiciones del mercado financiero fueran adecuadas, la compañía conjuntamente con la CFI y el BID, llevarían a cabo la sindicación del tramo B de la transacción (U\$S 108.000.000) aplicando los fondos obtenidos a la precancelación de la facilidad otorgada por los bancos locales por igual monto.

En ambos contratos se fijó para el mes de mayo de 2002, el vencimiento de la primer cuota de capital de estas facilidades por U\$S 12.545.500-.

La estructura básica principal de garantías del préstamo, compartida por los organismos multilaterales con los bancos otorgantes de la facilidad de U\$S 150.000.000 (ver punto 2 precedente), era la siguiente:

- ✓ Cesión fiduciaria en garantía a favor de los bancos otorgantes de los ingresos de ciertos clientes corporativos de la compañía.  
Con fecha 17/09/99 se celebró un contrato con los bancos otorgantes del préstamo, por el cual los mismos serían beneficiarios de todos los derechos de la Sociedad a recibir pagos en virtud de una serie de acuerdos celebrados con clientes corporativos expresamente determinados como también de todos los derechos y acciones futuras en virtud de dichos acuerdos para obtener el cobro efectivo de los importes adeudados.
- ✓ Cesión a favor de los bancos otorgantes por parte de los accionistas de la Compañía de la eventual indemnización pagada por el Gobierno Nacional ante el supuesto de rescisión anticipada del contrato de concesión por causas no imputables a Correo Argentino. La cesión fue aprobada por la Secretaría de Comunicaciones mediante Resolución N° 18.770 del 2 de Julio de 1999.
- ✓ Compromiso de Socma Americana S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. a efectuar aportes a la Compañía bajo la forma de aportes de capital o préstamos subordinados en el caso de faltantes de fondos no previstos en el plan financiero presentado por la Compañía a los Bancos. Este compromiso subsistirían solo hasta la fecha de cumplimiento del "Project Completion" el cual se determinaría en base al cumplimiento de las condiciones enumeradas en el párrafo siguiente.
- ✓ Aval del Banco de la Nación Argentina a favor de los acreedores por un monto de hasta U\$S 30.000.000. Esta garantía, al igual que la anterior, también debe mantenerse solo hasta el "Project Completion".

Las garantías citadas precedentemente se encuentran sometidas a las disposiciones de la Ley 24.522.

El "Project Completion" se alcanzaría cuando se completen las principales inversiones definidas en el plan de la Compañía y asimismo se verificarán los siguientes ratios financieros:

- (i) Ratio de cobertura del Servicio de deuda: no menor a 1,3.

Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

- (ii) Ratio deuda a largo plazo / equity: no superior a 2,5.
- (iii) Ratio activo corriente / pasivo corriente: no menor a 1,0 .

Por último la Compañía también asumió el compromiso de cumplir con ciertas condiciones o "covenants", siendo los principales:

- ✓ El pago anual de alquileres no puede superar los U\$S 50.000.000.
- ✓ El pago de dividendos solo puede tener lugar después de alcanzado el "Project Completion"
- ✓ Las inversiones en activos no corrientes, fuera de las consideradas en el plan de inversiones de la compañía, no pueden superar los U\$S 20.000.000 por año.
- ✓ La compañía puede contraer deuda financiera de corto plazo con terceros hasta un monto fijo de U\$S 50.000.000.
- ✓ La compañía puede otorgar avales y garantías, adicionales a las otorgadas con motivo del préstamo, solo en la medida que las mismas se relacionen con el giro normal del negocio.
- ✓ Se deben mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En virtud de la situación planteada con relación al pago del canon semestral y en cumplimiento de las obligaciones de información asumidas por Correo Argentino en los respectivos contratos de préstamo con los Organismos Multilaterales y el Sindicato de Bancos Locales, la Compañía ha informado a las instituciones financieras del estado pormenorizado de la negociación en curso, así como también de las intimaciones de pago de canon recibidas y de los respectivos recursos interpuestos ante las mismas.

En vista de la importancia de la cuestión se ha consensuado con las mencionadas instituciones financieras mantener contactos regulares de manera tal de efectuar un seguimiento del avance y estado de la negociación encarada.

Asimismo, en virtud de la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sociedad (ver nota 2), el juez interviniente designó conjuntamente con el Estado Nacional, al BID y al Citibank para formar parte del Comité Provisorio de Acreedores, designación que ha sido aceptada. Como consecuencia de la presentación en Concurso la Sociedad no abonó las cuotas de amortización de capital con vencimiento en noviembre de 2001.

Con fecha 6/12/01 el BID y el CFI requirieron al B.N.A. el pago del Aval de U\$S 30.000.000.

El 12/12/01 el B.N.A. procedió a cancelar U\$S 16.329.199 a favor del BID y U\$S 13.670.801 a favor del CFI cumpliendo de este modo con el aval acordado.

4. Al cierre del ejercicio el saldo adeudado con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) por la operación crediticia firmada, para la compra de las máquinas clasificadoras (Nota 24.a) por un capital original de U\$S 8.677.805, asciende a U\$S 4.230.523,32.

El KfW solicitó al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de emisor de la garantía de pago, la cancelación de las cuotas cuyos vencimientos operaron el 14/12/01, el 14/06/02 y 16/12/02. El 19/12/01, el 14/06/02 y el 16/12/02 el Banco de la Nación Argentina procedió a cancelar U\$S 687.624, U\$S 671.212 y U\$S 654.799,84 respectivamente cumpliendo de este modo con el aval acordado.

Por otra parte, el Banco CMF S.A también en su carácter de emisor de la garantía de pago, procedió a la cancelación parcial de su aval correspondiente al tramo B de la operación crediticia arriba mencionada, realizando pagos parciales que totalizan al 31/12/02 la suma de U\$S 131.648,42.

Inicialado a los efectos de su identificación

con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

5. Al 31/12/02 la deuda con otras entidades financieras es la siguiente:

ENTIDAD	CAPITAL	Garantías
Banco de la Nación Argentina	\$ 11.364.453,00	Aval de Socma Americana S.A.
Banco Patagonia	\$ 2.035.322,00	Cesión crédito comercial en Garantía
Banco Galicia	\$ 6.030.971,00	Cesión crédito comercial
Galicia Factoring	\$ 289.793,00	Cesión crédito comercial
Descubierto bancario Bco. Galicia	\$ 3.225.083,00	

Adicionalmente, Sideco Americana S.A. ha respaldado financieramente a Correo Argentino S.A. mediante la concreción de operaciones de préstamo, pactadas a la tasa de interés vigente en el mercado. Al 31/12/02 el monto instrumentado mediante contratos de mutuo asciende a \$ 58.987.998, mientras que el monto utilizado de la línea de crédito otorgada en el mes de mayo de 2001 de hasta \$ 28.000.000.-, asciende a \$ 25.285.280,50.

Dichos préstamos, al igual que la totalidad de las deudas financieras de la Compañía, ya sea de corto o largo plazo, han sido incorporadas al pasivo presentado en la solicitud de apertura de concurso preventivo de acreedores (Nota 2). Consecuentemente, los montos a ser cancelados, como también las fechas de vencimiento, dependen del acuerdo con los acreedores que se realice dentro del marco del concurso preventivo. Al cierre del ejercicio la Sociedad ha decidido exponerlos en el Pasivo no Corriente.

#### 17 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

La Ley N° 19550 y el estatuto de la Sociedad establecen que se destinará a reserva legal no menos del 5% de las utilidades líquidas y realizadas, hasta alcanzar el 20% del capital suscrito.

Existen restricciones adicionales para la distribución de resultados relativas a la situación concursal de la Sociedad, y derivadas de los convenios de préstamos bancarios sindicado de U\$S 108.000.000 y de los otorgados por la Corporación Financiera Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo por U\$S 150.000.000.-, tal como se hace mención en Nota 16.3.

#### 18 - OTRAS RESTRICCIONES

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, Correo Argentino S.A., está sujeto a determinadas obligaciones:

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A. S.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

- La concesión no podrá ser cedida total ni parcialmente sin autorización expresa del Poder Ejecutivo Nacional. Toda transferencia que se hiciese violando tal autorización será nula.
- Las tarifas de los Servicios Postales Básicos Universales no podrán ser aumentadas durante todo el plazo de la concesión. Sólo cuando se aumenten los tributos que gravan la actividad del concesionario por los Servicios Postales Básicos Universales, de telegrama y cartas documento y los servicios electorales el Concesionario podrá incrementar las tarifas.
- Deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones emergentes de la concesión y acuerdos internacionales actuales y futuros que conciernan a la administración postal argentina estando a cargo del Estado Nacional los costos que ello implique.
- Si el concesionario quisiera participar en organizaciones internacionales ya existentes o a crearse deberá pedir autorización al concedente, dejando aclarado que no representa a la República Argentina salvo autorización expresa de la autoridad competente.
- Se obliga a tomar y mantener vigente seguros para cubrir:
  - riesgo de incendio de los bienes inmuebles propiedad del concedente
  - responsabilidad civil por daños que puedan sufrir empleados y terceros derivados de la actual Ley de Riesgos de Trabajo.

#### 19 - APERTURA Y PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CRÉDITOS Y DEUDAS

A continuación se expone la apertura de las colocaciones de fondos, créditos y deudas, en función de los plazos estimados de cobro o pago y del interés que devengan.

RUBRO	VENCIDO \$ (000)	SIN VTO. \$ (000)	A VENCER \$ (000)
<i>Inversiones</i>		2	
01/01/03 al 31/03/03			31.750
01/04/03 al 30/06/03			4.194
01/07/03 al 30/09/03			441
01/10/03 al 31/12/03			422
01/01/04 al 31/12/04			7.854
01/01/05 al 31/12/05			7.524
01/01/06 al 31/12/06			7.158
01/01/07 al 31/12/12			4.105
		2	63.448

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

RUBRO		VENCIDO \$ (000)	SIN VTO. \$ (000)	A VENCER \$ (000)
<b>Créditos por Servicios</b>	<b>(1) , (2)</b>	<b>136.257</b>	<b>7.075</b>	
	01/01/03 al 31/03/03			42.830
	01/04/03 al 30/06/03			473
	01/07/03 al 30/09/03			43
	01/01/04 al 31/12/04			20.064
<b>Previsión Créditos Dudosos</b>		<b>(20.312)</b>		
		<b>115.945</b>	<b>7.075</b>	<b>63.410</b>
<b>Otros Créditos</b>	<b>(2)</b>	<b>3.680</b>	<b>3.378</b>	
	01/01/03 al 31/03/03			2.724
	01/04/03 al 30/06/03			1.593
	01/07/03 al 30/09/03			1.490
	01/10/03 al 31/12/03			1.640
	01/01/04 al 31/12/04			10.362
	01/01/05 al 31/12/05			205
	01/01/06 al 31/12/06			204
	01/01/07 al 31/12/12			9.649
<b>Previsión Créditos Dudosos</b>		<b>(430)</b>		
		<b>3.250</b>	<b>3.378</b>	<b>27.867</b>
<b>Deudas Comerciales</b>	<b>(3)</b>	<b>19.119</b>	<b>9.289</b>	
	01/01/03 al 31/03/03			52.408
	01/04/03 al 30/06/03			66
	01/07/03 al 30/09/03			66
	01/10/03 al 31/12/03			44
	01/01/04 al 31/12/04			14.388
	Pasivos concursales (5)		61.470	
		<b>19.119</b>	<b>70.759</b>	<b>66.972</b>
<b>Leasing Financiero</b>		<b>34</b>		
		<b>34</b>	-	-
<b>Deudas Financieras (4)</b>		<b>875</b>		
	Pasivos concursales (5)		668.973	
		<b>875</b>	<b>668.973</b>	-
<b>Rem. y Cs. Ss.</b>		<b>351</b>		
	01/01/02 al 31/03/03			19.261
	01/04/03 al 30/06/03			1.120
	01/07/03 al 30/09/03			888
	01/10/03 al 31/12/03			649
	01/01/04 al 31/12/04			1.180
	01/01/05 al 31/12/05			433
	Pasivos concursales (5)		9.629	
		<b>351</b>	<b>9.629</b>	<b>23.531</b>

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

<b>RUBRO</b>	<b>VENCIDO \$ (000)</b>	<b>SIN VTO. \$ (000)</b>	<b>A VENCER \$ (000)</b>
<b>Cargas Fiscales</b>			
			4.700
			1.754
		8.689	
		8.689	6.454
<b>Otros Pasivos</b>	107.228	9.426	
			2.087
			327
			327
			327
			15.111
			1.310
			1.310
			12.663
		282.968	
	107.228	292.394	33.462
<b>Previsiones y Provisiones</b>		8.782	
		11.978	
		20.760	-

(1) Vencidos: Créditos con organismos oficiales \$ (000) 92.548, Créditos con privados \$ (000) 43.709. Sin vencimiento: Comisiones por la operatoria de pago por cuenta y orden de: ANSES \$ (000) 6.219, Ministerio de Trabajo \$ (000) 524 y \$ (000) 332 otros.

(2) Créditos con organismos oficiales: \$(000) 128.998, correspondiendo a organismos nacionales \$ (000) 77.849 vencido, \$ (000) 12.104 a vencer y \$ (000) 6.743 sin vencimiento.

(3) Incluye \$ (000) 16.396 en concepto de sobrantes por pagos no reclamados de la operatoria de pago por cuenta y orden del ANSES y Ministerio de Trabajo. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, las liquidaciones correspondientes a los períodos de beneficio Junio 1999 - Diciembre 2002 del Ministerio de Trabajo y Marzo 2000 - Setiembre 2002 del ANSES por los conceptos mencionados, fueron presentados en forma mensual a los organismos sin que estos se hayan expedido al respecto.

(4) Préstamos con intereses pactados a tasa fija: \$ (000) 90.114. Préstamos con intereses pactados a tasa variable: \$ (000) 556.066.

(5) Importes que por integrar el pasivo presentado en la solicitud de concurso preventivo de acreedores, se informan en la presente nota como sin vencimiento, habiéndose expuesto como pasivo no corriente según lo mencionado en la nota 10.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### **20 - ACTAS ACUERDO CON ENTIDADES GREMIALES**

Durante el ejercicio finalizado el 31/12/97 se llevaron a cabo tratativas tendientes a reformular las relaciones contractuales con entidades gremiales. Como consecuencia de ello se firmaron acuerdos que incluyeron importantes definiciones en materia de organización del trabajo, distribución de la jornada, simplificación del esquema de remuneración y beneficios.

##### Acuerdo Marco FOECOP

El 11/12/97 la Sociedad celebró cuatro Actas Acuerdo con la Federación de Obreros y Empleados del Correo Oficial y Privados y las asociaciones sindicales de primer grado que la integran (FOECOP). En las mismas se acordó, fundamentalmente lo siguiente:

- a) extensión del periodo de prueba a 180 días, del personal ingresante y del que pertenezca a la bolsa de trabajo de FOECOP y/o sus entidades adheridas;
- b) creación de dos nuevas categorías laborales;
- c) jornada laboral de 48 horas;
- d) mecánica para reconocer un adicional remunerativo proporcional;
- e) derogación de la obligación de contribución a cargo de la sociedad con destino a la ex Caja Complementaria de Previsión para el Personal de la Jurisdicción de Comunicaciones (CAPRECOM) a partir de que el personal beneficiario de esa Caja sea transferido al ANSES;
- f) aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo 80/93 al ámbito de actuación de FOECOP;
- g) necesidad de renegociar el citado convenio colectivo, quedando designados los miembros paritarios;
- h) obligación de FOECOP a gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones el reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional de que se destine parte de las inversiones comprometidas por la sociedad en la documentación contractual de la concesión a programas vinculados con la capacitación y mejoramiento de condiciones al personal, como ser fomento de actividades culturales y esparcimiento, servicios asistenciales y asignación de materiales y medios para facilitar el desempeño de las tareas;
- i) abonar \$ 55.000 mensuales a FOECOP entre el 01/01/98 y el 30/04/98 para destinarlos a actividades culturales y de esparcimiento del personal comprendido en el ámbito de FOECOP. Los mencionados importes fueron depositados a sus respectivos vencimientos.

##### Acuerdo marco FEJEPROC

El 30 de Diciembre de 1997 se firmaron Actas Acuerdo con la Federación del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Estado y Comunicaciones y ENCOTESA (FEJEPROC). En las mismas se estableció:

- a) reconocer a FEJEPROC un importe de \$ 30.000 mensuales hasta el 30 de Junio de 1998 para destinarlos a actividades culturales y de esparcimiento del personal comprendido. Los mencionados importes fueron depositados a sus respectivos vencimientos.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

- b) gestionar el traspaso al ANSES de los beneficiarios de la CAPRECOM, previéndose la suspensión de la contribución patronal a dicha Caja y el mantenimiento de esa obligación si el traspaso no se produce.

El Directorio ratificó por unanimidad las mencionadas Actas Acuerdo las que fueron homologadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación con fecha 16 de enero de 1998.

#### Transferencia de Beneficiarios de Caprecom al Anses

Con fecha 10/11/98, en virtud de lo dispuesto por el decreto 1327/98 del Poder Ejecutivo Nacional, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) se hizo cargo con efecto retroactivo al 1 de Setiembre de 1997, del pago de las prestaciones complementarias correspondientes a los beneficiarios de la Caja Complementaria de Previsión para el Personal de la Jurisdicción Comunicaciones (CAPRECOM).

#### Procedimiento preventivo de crisis - Acuerdo Marco

Por razones estructurales de carácter laboral que determinaban un permanente desequilibrio económico financiero, Correo Argentino S.A. inició el 08/08/00 un procedimiento preventivo de crisis (Ley 24.013 – Cap. VI art. 98/105) en el cual se arribó a la firma de determinados acuerdos.

Con fecha 25 de setiembre de 2000 se llevó a cabo la firma de un mismo acuerdo con FOECYT y FOECOP a través de los cuales se acordó:

- a) Reformulación de la estructura salarial del Convenio Colectivo de Trabajo 80/93 "E".
- b) Modificación del régimen de viáticos que prescribe el Convenio Colectivo de Trabajo 80/93 "E"
- c) Estabilidad de los trabajadores representados por un plazo de 4 años.
- d) Cláusula de paz social durante todo el período de estabilidad.
- e) Ratificar el acuerdo suscripto el 23/12/99, conviniendo que las horas extras que se realicen desde el 1º al 15 de cada mes serán abonadas con los haberes de ese mismo mes. Las que se efectúen con posterioridad a esa fecha, serán abonadas conjuntamente con las remuneraciones del mes siguiente.
- f) Utilizar la modalidad de Contrato de Trabajo con prestaciones discontinuas.

El acuerdo fue homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos mediante Resolución Ss. R. L. N° 158 del 9/10/00 y notificado el 10/10/00.

El 23/10/00 se alcanzó un acuerdo con la Asociación Argentina de Trabajadores de las Comunicaciones (AATRAC) y el 25/10/00 con FEJEPROC, ambos acuerdos de iguales características y contenidos que los alcanzados con la Federación Obreros y Empleados de Correos y Telégrafos (FOECYT) y FOECOP.

Los acuerdos fueron homologados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos mediante Resolución Ss. R. L. N° 43 del 13/02/01 y notificados el 02/03/01.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### Inicio de Procedimiento Preventivo de Crisis ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de los Recursos Humanos

El 6 de noviembre de 2001 se inició ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de los Recursos Humanos, un procedimiento preventivo de crisis, se denunció la apertura del concurso preventivo de la Sociedad, dispuesta por resolución judicial del 9 de octubre de 2001, y se requirió la negociación de un convenio colectivo de crisis en los términos del artículo 20 de la Ley N° 24.522, se comunicó al Secretario de Trabajo de dicho Ministerio, la necesidad – fundada en razones estructurales de carácter laboral que originan desequilibrios económicos y financieros a la Sociedad -, de que corresponde negociar un convenio colectivo de crisis con las entidades sindicales legitimadas.

Agotados los plazos del Procedimiento Preventivo de Crisis oportunamente instado por la Empresa y de la conciliación obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo a fines de diciembre de 2001, dicho Ministerio formuló la propuesta de constituir una comisión "para analizar la aplicación de medidas de suspensión de trabajadores", la que fue aceptada por Correo Argentino S.A.. No obstante ello, dicha comisión finalmente no fue creada debido a la negativa de las Entidades Sindicales.

Sin perjuicio de ello, y dado que frente a la finalización de la conciliación obligatoria las partes están en libertad de acción, el Ministerio de Trabajo estableció que la apertura de un Registro de Suspensiones Voluntarias es una facultad propia de la Empresa.

Por ello, Correo Argentino S.A. comunicó a todo su personal que decidió la apertura del mencionado Registro de Suspensiones Voluntarias, sujeto a las siguientes condiciones:

- El plazo de suspensión será de hasta un año.
- Correo Argentino SA asume el compromiso de reincorporar al trabajador al finalizar el período de suspensión.
- Se reconocerá durante el lapso de suspensión un importe de carácter no remunerativo (artículo 223 bis de la LCT) equivalente al 70 % del salario neto de bolsillo.
- Correo Argentino SA se hará cargo de los aportes del trabajador a la Obra Social, previstos en las Leyes 23660 y 23661.

El encuadramiento definitivo en el régimen de suspensión está sujeto en cada caso a la aprobación de la Empresa.

Al 31/12/02 el número de personal suspendido asciende a 216.



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

#### **21 - RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIA DE COSTOS LABORALES**

Por medio de la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 2471, el Estado reconoció a la Sociedad la suma de \$ 31.158.270,34 fijada al 1° de agosto de 1998- como el resarcimiento total de las diferencias de costos laborales derivadas de modificaciones que en materia de personal se produjeron entre la fecha del llamado a licitación y la fecha de toma de posesión de la concesión de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y en el Contrato de Concesión. El relevamiento y la determinación del monto resarcitorio fue efectuado por la Secretaría de Comunicaciones, con la intervención de la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Auditoría Interna de ENCOTESA E.L.

Tal como se indica en nota 6.e.4.2, el monto total reconocido mediante la Resolución conjuntamente con otros créditos mantenidos con el Estado Nacional (en su carácter de poder concedente) reconocidos por la Secretaría de Comunicaciones, con más sus intereses resarcitorios e IVA fueron utilizados para cancelar, mediante la compensación de dichos créditos, la obligación relacionada con el pago del canon correspondiente al semestre marzo-agosto de 1999.

El monto correspondiente al reconocimiento de las diferencias de costos laborales incurridas desde el inicio de la concesión hasta el 31 de diciembre de 1998, de \$ 7.211.000 se incluyó al 31/03/99 en el estado de resultados como Resultados Extraordinarios. El monto aún no devengado se expone como un pasivo no exigible en el rubro Otros Pasivos Corrientes y No Corrientes, a su valor actual neto por un total de \$ 1.309.924,92 y \$ 16.592.382,97 respectivamente. El mismo fue calculado en basé al personal objeto del reconocimiento existente en la nómina de la empresa al cierre del ejercicio.

#### **22 - ACTAS ACUERDO CON ORGANISMOS OFICIALES**

- a. Con fecha 17 de setiembre de 1999 Correo Argentino y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) suscribieron un acuerdo con el fin de determinar y posteriormente cancelar los créditos recíprocos, comisiones facturadas al organismo por servicios monetarios, expuestos en el rubro créditos por servicios y deudas provenientes de la operatoria de pago por cuenta y orden de la ANSES expuestas en deudas comerciales.

Como consecuencia de ello, con fecha 9 de diciembre de 1999 se reconocieron mediante actas de compensación los montos derivados de los créditos recíprocos entre ANSES y Correo Argentino S.A. El crédito a favor de Correo Argentino S.A. devengado hasta junio de 1999 con la ANSES ascendía a \$ 9.188.443. Al cierre del ejercicio 1999, se netearon las partidas del activo y pasivo corriente hasta la concurrencia de los montos reconocidos.

Posteriormente, Correo Argentino S.A. firmó con la ANSES diversas actas, las que se detallan a continuación, a través de las cuales fue conciliando la deuda de Correo Argentino S.A. proveniente de la operatoria de pagos por cuenta y orden de la ANSES.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003

PRICE WATERHOUSE & CO.

C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Fecha de Acta	Monto	Periodo devengado
28-03-00	\$ 4.052.147,41	Hasta diciembre de 1999
11-04-00	\$ 511.386,46	Enero de 2000.
13-06-00	\$ 485.980,93	Febrero de 2000
13-06-00	\$ 544.439,48	Marzo de 2000
02-08-00	\$ 538.140,21	Abril de 2000

Los montos arriba detallados han sido compensados con los créditos que en cada período Correo Argentino S.A. mantenía con el mencionado organismo. Al cierre del ejercicio 2000 fueron neteadas las partidas de activo y pasivo corriente hasta la concurrencia de los montos reconocidos en las actas de conciliación, no existiendo al 31/12/02 otras actas de conciliación adicionales a las detalladas.

- b. Con fecha 9 de diciembre de 1999 se reconocieron mediante actas de compensación los montos derivados de los créditos recíprocos, entre el Ministerio de Trabajo y Correo Argentino S.A.. El crédito a favor de Correo Argentino S.A. con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ascendía a \$ 16.449.357 (devengado hasta mayo de 1999). Por lo expuesto, al cierre del ejercicio 1999 se netearon las partidas del activo y pasivo corriente hasta la concurrencia del monto reconocido, no existiendo al 31/12/02 otras actas de conciliación adicionales a las detalladas.
- c. Mediante acta firmada el 13 de noviembre de 2001 el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires reconoce a favor de Correo Argentino S.A. una deuda consolidada al 25/07/01 de \$ 1.936.629. El pago de la misma se realizó: un 30 % en patacones al 31/12/01 y el restante 70% también en patacones con fecha 26/03/02.

#### **23 - RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Existen jurisdicciones provinciales que han efectuado reclamos en relación con tributos vinculados al contrato de concesión por un monto aproximado de \$ 9.053.067 de capital en valores históricos - no incluye actualizaciones, intereses ni eventuales recargos -. La Compañía ha efectuado los descargos pertinentes fundados en, declaraciones expresas del Estado Nacional en el contrato de concesión en cuanto a la improcedencia de tales tributos, opiniones legales independientes incluidas en la documentación relacionada con la licitación y jurisprudencia aplicable.

En opinión de la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales la resolución de los reclamos existentes o de cualquier otro reclamo futuro de naturaleza similar al ya efectuado no afectarán los resultados de la Compañía.

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A. S.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

Asimismo existen reclamos de carácter previsional por un monto aproximado de \$ 8.163.000 en valores históricos, no incluyen actualizaciones, intereses ni eventuales recargos, sobre los que se han presentado los descargos correspondientes. En opinión de la Dirección de la Sociedad y sus asesores legales la resolución de los reclamos será favorable.

#### **24 - CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE CLASIFICACIÓN - NUEVAS OPERACIONES**

a) Con fecha 2 de junio de 1998 la Secretaría de Comunicaciones, mediante Resolución 1368/98, autorizó la construcción de una nueva planta de clasificación automática de correspondencia y el posterior traslado del Centro Postal Internacional sito actualmente en la calle Comodoro Py N° 2.050.

En la misma Resolución aprobó la implementación del nuevo sistema de codificación postal de la República Argentina.

A fin de cumplir con el plan de modernización y automatización de la operatoria y la mejora de los estándares del servicio Correo Argentino S.A. firmó un contrato con Siemens ElectroCom GmbH & Co. Konstanz por la compra de equipos para las nuevas instalaciones. Con fecha 30-09-98 y 03-12-98 se concretaron las firmas de dos "Loan Agreement" con Kreditanstalt für Wiederaufbau para financiar la compra de los equipos por un monto de DM 12.895.095 y DM 2.275.605 respectivamente. La moneda de la operación es dólar estadounidense. El saldo adeudado al cierre del ejercicio asciende a \$ 19.659.265,58, el que se expone en el rubro Deudas Financieras no corrientes.

Originalmente, se previó que el 85 % del capital, es decir DM 12.895.095, sería devuelto en catorce pagos semestrales con seis meses de gracia con un interés del 6,27 % Tasa Nominal Anual. El Kreditanstalt für Wiederaufbau extendió a favor de SIEMENS ELECTROM GmbH & Co carta de pago por U\$S 7.335.806, por el primer y segundo embarque recibido, con un aval bancario emitido por el Banco de la Nación Argentina. Para el financiamiento del 15 % restante, es decir DM 2.275.605, previó que el capital sería devuelto en ocho pagos semestrales con seis meses de gracia.

Las máquinas clasificadoras se encuentran ocupadas al 70 % de su capacidad. Este porcentaje de utilización se estima crecerá en función del aumento de la recepción de piezas maquinables. La deuda con el Kreditanstalt für Wiederaufbau fue incluida en la solicitud de concurso preventivo de acreedores como deuda con privilegio especial por financiación (Nota N° 2).

b) La Sociedad finalizó la implementación del sistema administrativo contable integrado "SAP". A tal efecto las distintas áreas de la empresa, trabajaron en los procesos que culminaron con el lanzamiento del proyecto en el mes de diciembre de 1998. Actualmente se está trabajando a fin de optimizar la funcionalidad de los distintos módulos.

Asimismo la Compañía está evaluando la migración a una nueva versión del sistema y se están analizando los alcances de la implementación.

Iniciados los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

c) En virtud del proceso de automatización de sucursales que se llevó a cabo, han sido inauguradas 232 sucursales automatizadas. Este proyecto forma parte del plan de reestructuración tecnológica que tiene por objeto efficientizar la operatoria y brindar mejores servicios a la comunidad. Asimismo y relacionado con el plan de reestructuración tecnológica citado, la firma Siemens Itron Business Services ejecutó, durante el año 2000, un contrato vinculado al diseño del software aplicativo Mosaic, sistema de telegrafía y el sistema nacional de giros.

Con fecha 30/10/00 quedó operativo, para las transacciones de giros nacionales el sistema que permitió contar con una red de 2172 puntos en todo el país, de los cuales 1356 son sucursales de Correo Argentino S.A., 105 son Unidades Postales y 711 agentes Western Union.

d) En el mes de octubre de 1999 se firmó un acuerdo entre CORREO ARGENTINO S.A. y WESTERN UNION F.S. Inc. de los Estados Unidos para el desarrollo en forma conjunta del servicio de transferencias de dinero. El objetivo de la firma del acuerdo apuntó al incremento a través de la unión de las dos Empresas líderes en transferencias monetarias- del servicio de envío y recepción de dinero dentro y fuera del país de una manera ágil y confiable. El 27 de diciembre de 1999 comenzó a operar el nuevo sistema de giros nacionales para esta operatoria. Western Union, una de las empresas más importantes del mundo en transferencias de dinero, ha depositado su confianza en Correo Argentino para que lleve adelante por su cuenta y orden la operatoria del negocio a escala nacional.

e) El día 14 de enero de 1999, se celebró un contrato con la firma SIEMENS IT SERVICES S.A., que tuvo por objeto la prestación por parte de la Sociedad, de los servicios de distribución de DNI, Finishing, Entrega Puerta a Puerta, Entrega de Bolsines y Distribución de Padrones.

Esta contratación con la Sociedad resultó de la decisión de SIEMENS IT SERVICES S.A. de reemplazar a quien fuera designado originariamente para la distribución de los DNI; y en orden a las previsiones del Contrato Principal que la mencionada firma había suscripto con el Estado Nacional, SIEMENS IT SERVICES S.A. solicitó de éste la pertinente autorización para el reemplazo. Dicha autorización, constituyó la condición para la entrada en vigencia del contrato con la Sociedad.

Como consecuencia de la rescisión del contrato celebrado entre el Estado Nacional y SIEMENS IT SERVICES S.A., el 31 de mayo de 2001, esta última y Correo Argentino S.A. establecieron los términos de la liquidación final del subcontrato celebrado el 14/01/99.

Mediante carta del 17 de julio de 2001 Correo Argentino S.A. realizó la presentación detallada de las inversiones (cláusula 19.4 del subcontrato) como así también de los gastos efectivos sufridos durante la ejecución del subcontrato (cláusula 8.2). A la fecha de los presentes estados contables no se recibieron observaciones respecto de la documentación entregada.

La Gerencia de la Sociedad y sus asesores legales consideran que no se producirán pérdidas significativas futuras para la Sociedad.

f) Con el fin de llevar a cabo el desarrollo de algunos proyectos de inversión se firmaron contratos de Leasing con The Capita Corporation de Argentina S.A. y Hewlett Packard Argentina

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

## CORREO ARGENTINO S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001 Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001

S.A. A través de los contratos suscriptos se han incorporado al actual equipamiento los equipos necesarios para establecer la red de comunicaciones con nodos concentradores (leasing con The Capita Corporation de Argentina S.A.) y los servidores centrales (leasing con Hewlett Packard) necesarios para la concentración del nuevo Centro de Datos en la Sede Central Operativa de Monte Grande. Se completó así el proceso de reorganización de actividades operativas en dicha Sede, que cuenta en su totalidad con el más moderno desarrollo en tecnología. Está constituido por más de 90 equipos, que concentran el funcionamiento de los sistemas centrales de la Compañía: People Soft, Giros y transferencias, Track and Trace, Mosaic, SAP, Correo Electrónico, Customer Services, Telegrafía, Internet e Intranet.

g) Se implementó el sistema de Customer Services, una moderna herramienta informática de última generación para este tipo de servicios. El sistema desarrollado en nuestra Empresa, centraliza los reclamos de todos los clientes del país en interacción con las sucursales, CDDs, CTPs, áreas corporativas, la Unidad de Servicios al Cliente instalada en nuestra web institucional y nuestros 25 Centros de Servicio y Atención al Cliente. Permite además clasificar y derivar cada caso al área que corresponda, y efectuar el seguimiento de cada uno de ellos incluyendo las respectivas respuestas.

#### **25 - ALLANAMIENTO - LIBROS SOCIETARIOS**

Con fecha 08/05/01 con motivo de haberse radicado contra Correo Argentino S.A. una denuncia anónima sobre evasión fiscal ante la justicia en lo penal económico fueron allanadas las oficinas de la sede central de la Compañía. La Sociedad ha ejercido los derechos que le corresponden en defensa de su conducta fiscal, como así también en procura de establecer los intereses que desde el anonimato pretenden desacreditar al Correo Oficial de la República Argentina.

Con motivo del allanamiento fueron retenidos judicialmente los libros Inventario y Balances Nros. 2 y 3, los que posteriormente fueron devueltos a la Sociedad, anulando ésta los folios no utilizados del libro Nro. 3. Por lo expuesto, los Estados Contables finalizados a partir del cierre del 31 de marzo de 2001, fueron transcritos en el Libro Inventario y Balances Nros. 4 y 5.

El 07/02/02 se libró orden de allanamiento en la causa 12024/01 caratulada "N.N. s/delito de Acción Pública", con intervención del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio por ante la secretaría N° 21, como resultado del mismo fueron retenidos el libro de Actas de Asamblea Nro. 1, el libro Registro de Accionistas Nro. 1 y los libros de Actas de Directorio Nros 1, 2 y 3.

Ha tomado estado público que el Juez interviniente ha dictado una medida cautelar a efectos de que el Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de suscribir un convenio modificatorio del contrato de concesión hasta tanto concluya la investigación. Dicha medida fue recurrida por el Poder Ejecutivo Nacional, y revocada por la Cámara interviniente.



Iniciado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1

**CORREO ARGENTINO S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR LOS EJERCICIOS ECONOMICOS INICIADOS EL 1 DE ENERO DE 2002 y 2001  
Y FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 y 2001**

En opinión de la Dirección estos acontecimientos no afectan ni afectarán los estados contables de la Sociedad.

**26 - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS**

Con la presentación del Informe de Sindico General y ante la determinación del monto del activo estimado, se ha efectuado al cierre del ejercicio la provisión de la Tasa de Justicia, Honorarios de la sindicatura y otros gastos relacionados con el concurso que han sido expuestos en Resultados Extraordinarios por un monto de \$ 8.814.426.



Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe con abstención de opinión de fecha 19 de febrero de 2003  
PRICE WATERHOUSE & CO.  
C.P.C.E.C.A.B.A T° 1 F° 1